

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI Domingo 22 de septiembre de 1946 Núm. 265

S U M A R I O

| | Pags. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| GOBIERNO DE LA NACION | | | |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| DECRETO de 30 de agosto de 1946 por el que se <i>in-</i> <i>dulta a Eduardo-Agustín Andonegui Esnal</i> | 7126 | Orden de 19 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Mariano Hernández Pé- rez, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Mieres | 7130 |
| MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| DECRETO-LEY de 30 de agosto de 1946 referente a <i>expropiación de fincas situadas a ambos lados de la</i> <i>prolongación de la calle del General Mola, prolongación</i> <i>que forma parte del Proyecto de Accesos complemen-</i> <i>tarios de la Estación de Chamartín</i> | 7126 | Otra de 19 de septiembre de 1946 por la que se declara renunciante al cargo de Auxiliar del Juzgado Muni- cipal de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Hormiga Dominguez | 7130 |
| PRESIDENCIA DEL GOBIERNO | | | |
| Orden de 14 de septiembre de 1946 por la que se nombra a don Manuel García del Valle, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental de Guinea | 7028 | MINISTERIO DE HACIENDA | |
| Otra de 16 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Perito Aparejador en el Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea don Victor Vallejo Bohorques | 7128 | Orden de 17 de septiembre de 1946 por la que cesa como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comision- istas de Aduanas de Alicante don Antonio Gosalvez Pastor, al propio tiempo que se designa a los colegia- dos que han de ocupar la Presidencia y Vicepresidencia del indicado Organismo | 7131 |
| Otra de 18 de septiembre de 1946 por la que se declara «muertos en campaña» a don Juan Sarabia García y don Pedro Gracia Gracia, y comprendidas sus res- pectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941 | 7128 | MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | |
| MINISTERIO DEL EJERCITO | | | |
| Orden de San Hermenegildo (Varias Armas).—Orden de 21 de junio de 1945 por la que se concede, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona ... | 7128 | Orden de 18 de septiembre de 1946 por la que se concede el reingreso al servicio activo al Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Luis Vellón Mar- tín y al Ayudante tercero don Luciano Efrén Rodri- guez Junquera | 7131 |
| MINISTERIO DE MARINA | | | |
| Oposiciones.—Orden de 16 de septiembre de 1946 por la que se admite a examen para las oposiciones a Cartó- grafos de la Armada a los opositores que se relacionan | 7130 | Otra de 14 de septiembre de 1946 por la que se amplía la actuación del Tribunal de la Escuela Oficial de Ná- utica de Barcelona, desplazado a Palma de Mallorca... | 7131 |
| MINISTERIO DE JUSTICIA | | | |
| Orden de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de José Santamaría Simón, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes | 7130 | Otra de 19 de septiembre de 1946 por la que se subsanan errores padecidos en la inserción en el BOLETIN OFI- CIAL DEL ESTADO del Reglamento General para el Régimen de la Minería | 7131 |
| Otra de 18 de septiembre de 1946 por la que se nombra, por traslación, al Agente judicial don Alvaro Gil Ci- ménez para que preste sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Chelva | 7130 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | |
| Otra de 18 de septiembre de 1946 por la que se declara excedente en el cargo de Agente judicial a don Ave- lino Herrero Molina | 7130 | Orden de 26 de julio de 1946 por la que se aprueba el expediente de obras interiores y exteriores en edificios de los altos del hipódromo, campo de deportes, cruz monumental, traslado y nuevo emplazamiento del mo- numento a Nuestra Señora del Pilar, residencia e in- ternado «Generalísimo Franco», etc. | 7131 |
| Otra de 18 de septiembre de 1946 por la que se declara excedente en el cargo de Agente judicial a don Carlos Cobeta Anglada | 7130 | Otra de 26 de agosto de 1946 referente a la devolución de fianza a don Antonio Gordillo Galea, de la Habili- tación del Magisterio del partido de Almendralejo (Ba- dajoz) | 7132 |
| | | Otra de 26 de agosto de 1946 sobre concesión de 14.000 pe- setas a la Escuela Superior de Arquitectura, de Madrid, para realizar viajes de estudios | 7132 |
| | | Otra de 5 de septiembre de 1946 por la que se rectifica la de 23 de julio último sobre corrida de escalas en el Escalafo de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio | 7132 |
| | | Otra de 9 de septiembre de 1946 sobre prórroga de fun- cionamiento de las Escuelas particulares de Enseñanza Media | 7133 |
| | | Otra de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el recurso formulado por don Vidal Lucas Cuadrado... | 7133 |

| | Págs. |
|---|-------|
| Orden de 11 de septiembre de 1946 por la que se rehabilita a don Manuel Montero Rodríguez para solicitar Escuela como cursillista | 7133 |
| Otro de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Francisco Salas Alcaraz | 7133 |
| Otra de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Juliana Hurtado Andrés | 7134 |
| Otra de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el escrito formulado por doña María de la Soledad Iniesta Arévalo | 7134 |
| Otra de 13 de septiembre de 1946 por la que se nombra a don Dionisio Muñiz Blanco Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres | 7135 |
| ADMINISTRACION CENTRAL | |
| HACIENDA.—Dirección General de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida en Portugalete (Vizcaya) Santo Hospital Asilo del glorioso San Juan Bautista, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas | 7135 |
| INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de Comercio, Política Arancelaria y Moneda.—Concediendo la exención voluntaria al Ayudante comercial del Estado doña Ana Bravo Porro | 7136 |
| Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan | 7136 |
| AGRICULTURA.—Subsecretaría.—Rectificando error material padecido en el programa que ha de regir en las oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento | 7138 |

| | Págs. |
|---|-------|
| Instituto Nacional de Colonización.—Convocando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas | 7138 |
| Resolviendo concurso de Ingeniero de Montes y Ayudantes Facultativos de Montes | 7138 |
| EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Media.—Prorrogando por el curso 1946-47 el reconocimiento legal de los Colegios que necesitaban de dicho requisito | 7138 |
| Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León | 7139 |
| Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres | 7139 |
| Anunciando concurso-oposición a una plaza de Maestro práctico de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona | 7139 |
| Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la adjudicación provisional de destinos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslados convocado en 7 de junio último. (Continuación.) | 7140 |
| OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos (Construcción y Explotación).—Estudios y Construcciones.—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan | 7148 |
| ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia. | |

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 30 de agosto de 1946 por el que se indulta a Eduardo-Agustín Andonegui Esnal.

Visto el expediente de indulto de Eduardo-Agustín Andonegui Esnal, condenado por la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como autor de dos delitos, uno de falsificación de documento mercantil y otro de estafa, a las penas, respectivamente, de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, y dos meses y un día de arresto mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo, en indultar a Eduardo-Agustín Andonegui Esnal del resto de las penas que le quedan por cumplir.

As lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO-LEY de 30 de agosto de 1946 referente a expropiación de fincas situadas a ambos lados de la prolongación de la calle del General Mola, prolongación que forma parte del proyecto de «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín».

El proyecto de «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín», que forma parte de las obras de los Enlaces Ferroviarios entre la Estación de Atocha y la de Las Matas, fué aprobado definitivamente, previa información pública y el preceptivo informe del Consejo de Obras Públicas, por Orden ministerial de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis. Comprende dicho proyecto, como obra principal, la prolongación de la calle del General Mola en una longitud aproximada de dos kilómetros, con un ancho de cuarenta metros y zonas laterales adyacentes de cincuenta metros de profundidad.

La circunstancia de expropiar una extensión de terreno superior a la estrictamente necesaria para la ejecución de las obras, con la subsiguiente venta de parcelas sobrantes, presenta una modalidad que por no ser frecuente en las expropiaciones corrientemente requeridas por la construcción de obras públicas, aconseja que la operación se acometa con la cooperación del Ministro de Hacienda, que ha de fiscalizar los actos económicos derivados de dicha operación, y del Ayuntamiento de Madrid, directamente interesado en la ordenación urbana de la zona expropiada.

Por otra parte, la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, disposición de carácter circunstancial dictada para la ejecución de las obras de urbanización y saneamiento que realizara el Ayuntamiento de Alicante para la construcción de una ciudad jardín, tuvo como insólito apéndice un artículo adicional en el que se establece que los preceptos de dicha Ley serán también aplicados a las obras que se ejecutaran por el Estado para la urbanización de los accesos de Madrid, así como a las referentes al enlase ferroviario entre Atocha y Las Matas, comprendidos las vías, estaciones y poblados satélites.

Este artículo adicional, promulgado bajo el dictado de pasiones que no es ocasión de analizar, sería por consiguiente aplicable al proyecto de que se trata; pero el Gobierno, estimando injusta tal disposición, tanto por su forma cuanto por su fondo, prefiere adoptar ante los propietarios interesados en la expropiación una posición equitativa y generosa que permita salvaguardar todo legítimo derecho. Por otro lado, el contenido de dicho artículo se encuentra en pugna con la Ley general de expropiación forzosa, de diez de enero de mil ochocientos setenta y nueve, cuyos preceptos establecen el procedimiento para la fijación del valor de los terrenos expropiados; trámites respetados por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada para abreviar el procedimiento previo a la ocupación de terrenos cuando se trata de obras declaradas urgentes por el Gobierno.

Todo ello aconseja la derogación, en cuanto al Ramo de Ferrocarriles afecta, de la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, cuyo artículo adicional debiera, por tanto, quedar sin efecto legal alguno en lo sucesivo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para expropiar todas las fincas total o parcialmente comprendidas en las zonas de cincuenta metros de ancho, situadas, a ambos lados de la prolongación de la calle del General Mola, cuya prolongación forma parte del proyecto de «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín», aprobado definitivamente por Orden ministerial de veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo segundo.—Los terrenos expropiados a que se refiere el artículo anterior, convenientemente parcelados para una ordenada y normal edificación, serán vendidos en pública subasta, con las modalidades y beneficios a favor de los antiguos propietarios afectados por las obras que el Ministerio de Obras Públicas determine, previa propuesta de la Comisión que se menciona en el artículo octavo, aplicándose los productos obtenidos a incrementar con su importe los recursos destinados a la construcción de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, a cuyo efecto se ingresarán en la cuenta abierta en el Banco de España bajo la rubrica general de «Organismos de la Administración del Estado» y con la denominación específica de «Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de nuevos ferrocarriles».

Artículo tercero.—A las expropiaciones a que se refiere el presente Decreto-Ley serán aplicables los preceptos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nue-

ve, en virtud de haberse declarado las obras de carácter urgente por Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Artículo cuarto.—Queda expresamente derogada la Ley de veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y tres, en su artículo adicional y en cuanto pueda afectar a la construcción de ferrocarriles y sus obras accesorias de accesos y urbanización.

Artículo quinto.—Los terrenos expropiados a que se refieren los artículos anteriores serán parcelados sujetándose al plan de urbanización que el Ayuntamiento de Madrid tenga previamente aprobado respecto de la zona objeto del proyecto.

El Ayuntamiento sólo podrá establecer sobre los solares sobrantes contribuciones especiales hasta el límite de que su importe represente la compensación de los servicios de urbanización a cargo de la entidad municipal.

Artículo sexto.—Desde el día siguiente a la publicación de este Decreto-Ley, en relación con los terrenos comprendidos, en el proyecto, queda prohibido: toda compra-venta y transmisiones de dominio, hipoteca o permuta, usufructo de los mismos entre vivos; las operaciones que den origen a la creación de derechos reales sobre los mismos y las subastas judiciales, siendo nula toda operación de las antes relacionadas, efectuadas con posterioridad al día que se señala.

Igualmente se prohíbe la construcción de cualquier obra nueva sobre los referidos terrenos o edificaciones actuales en los mismos.

Sólo podrán excluirse de estas prohibiciones aquellas operaciones exigidas por circunstancias excepcionales que, previa petición de los interesados, acuerde el Consejo de Ministros.

Artículo séptimo.—Si la Administración, en cualquiera de sus ramos necesitara para instalar algún servicio público de alguna de las parcelas resultantes del proyecto, podrá apropiarla por el precio de tasación y previos los trámites legales.

Artículo octavo.—Se crea una Comisión especial encargada de la expropiación, parcelación y venta de los terrenos de que se trata.

Estará constituida por el Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, como Presidente; el Ingeniero Jefe de la primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas; un representante del Ministerio de Hacienda; otro del Ayuntamiento de Madrid y un Ingeniero de la expresada Dirección General de Ferrocarriles, que actuará como Secretario.

Artículo noveno.—Se autoriza a los Ministros de Obras Públicas y Hacienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto-Ley.

Del presente Decreto-Ley se dará cuenta a las Cortes, en armonía con lo dispuesto en la Ley de diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto-Ley, dado en el Pazo de Meirás a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA F.-LADREDA Y M.-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de septiembre de 1946 por la que se nombra a don Manuel García del Valle, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de julio último, para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental de Guinea,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a don Manuel García del Valle, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe del Distrito Continental de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 12.000 pesetas de sueldo y 24.000 pesetas de sobresueldo, consignadas en la sección octava, capítulo primero, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 16 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante Perito Aparejador en el Servicio de Construcciones Urbanas de Guinea don Víctor Vallejo Bohorques.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Víctor Vallejo Bohorques, Ayudante Perito Aparejador del Servicio de

Construcciones Urbanas en los Territorios españoles del Golfo de Guinea de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo, y de conformidad con la propuesta formulada por esa Dirección General y el informe favorable del Gobierno de dichos Territorios,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial y el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo, por un período no menor de un año ni mayor de diez, a partir del día 27 del presente mes, fecha en que finaliza la licencia reglamentaria que se halla disfrutando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 16 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 18 de septiembre de 1946 por la que se declara «muertos en campaña» a don Juan Sarabia García y don Pedro Gracia Gracia, y comprendidas sus respectivas esposas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averiguar las causas del fallecimiento de los funcionarios que se indican, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivas esposas,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los siguientes funcionarios, y comprendidas las reclamantes,

que asimismo se mencionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941:

Reclamantes: 1. Doña Encarnación Ayllón de la Peña, como viuda del Agente de Investigación y Vigilancia don Juan Sarabia García, causante.

2. Doña Josefa Morata Ube, como viuda de don Pedro Gracia Gracia, Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Consejo Supremo de Justicia Militar

Orden de San Hermenegildo (Varias Armas)

ORDEN de 21 de junio de 1945 por la que se concede, a propuesta de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que se relaciona.

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones y ventajas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Personas retiradas con arreglo a los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, convertidos en Ley en 16 de septiembre del mismo año («C. L.» núm. 699); Retirados ordinarios y en reserva y comprendidos en Ley de 6 noviembre de 1941 («D. O.» núm. 262 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 327), teniendo presente lo que dispone la Orden ministerial de 22 del mismo mes y año («D. O.» núm. 267 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 333).

| EMPLIDOS | SITUACION | NOMBRES | | ANTIGUEDAD | | Fecha que empieza a percibir | | | AUTORIDAD QUE CORSO LA DOCUMENTACION | Delegación de Hacienda por donde ha de percibir la pensión |
|----------|-----------|---------|-----|------------|-----|------------------------------|-----|--|--------------------------------------|--|
| | | Día | Mes | Año | Día | Mes | Año | | | |

Piacas pensionadas con 1.200 pesetas anuales, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de Cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión.

Capitán Retirado ext.º D. José de la Hoz Muñoz 18 enero 1943 1 febrero 1943 Subinspección de la Primera Región ... D. G. P. y C. P.

C A B A L L E R I A

A R T I L L E R I A

Comandante Retirado D. Alfonso Pons Lamo de Espinosa... 19 agosto 1942 1 septiembre 1942 Capitanía General Tercera Región ... Valencia.

I N G E N I E R O S

Capitán Retirado ext.º D. Eugenio Calceon Fontero Ríos..... 27 octubre 1943 1 noviembre 1943 Gobierno Militar de Madrid D. G. P. y C. P.

G U A R D I A C I V I L

Capitán Retirado fallecido... D. Luciano Cervantes Iñigo 1 diciembre 1941 1 diciembre 1941 Gobierno Militar de Navarra Pamplona.

Queda rectificada la Orden de 5 de enero de 1943 (D. O. 30), en el sentido de que esta pensión debe percibirse desde primero de diciembre de 1941 hasta fin de febrero de 1942, por el destino o situación que tuviera en activo y desde primero de marzo siguiente hasta el 6 de septiembre del mismo año, por la Delegación de Hacienda de Pamplona, devengos que deben ser abonados a sus herederos legítimos.

A R T I L L E R I A

Oficial 1.º Retirado D. Pedro Peralta García 1 julio 1940 1 diciembre 1941 Ministerio de Marina Cádiz.

C. A. S. T. A.

Oficial 1.º Retirado D. Ernesto Aldey Lagaña 8 abru 1944 1 mayo 1941 Ministerio de Marina Cádiz.

Queda rectificada la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. 159), por haber pasado a retirado.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales

G U A R D I A C I V I L

Teniente..... Retirado D. Evelio Lablanca López 14 enero 1941 1 diciembre 1941 Gobierno Militar de Cuenca Cuenca.

Queda rectificada la Orden de 6 de abril de 1945 (D. O. 88), en el sentido de que la pensión debe percibirse desde primero de diciembre de 1941 hasta fin de enero de 1944, por el destino o situación que tuviera en activo y desde primero de febrero siguiente en adelante por la Delegación de Hacienda de Cuenca.

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción Oposiciones

ORDEN de 16 de septiembre de 1946 por la que se admite a examen para las oposiciones a Cartógrafos de la Armada a los opositores que se relacionan.

Como resultado de la clasificación de instancias a las oposiciones convocadas para aspirantes a Cartógrafos de la Armada por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1945 («D. O.» núm. 261), son admitidos a examen los opositores que a continuación se indican, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio.

1. D. Antonio Galán Gómez.
2. D. Agustín Tortajada Lermo.
3. D. José Luis Arbolí Martínez.
4. D. José María Cano Trigo.
5. D. Juan Beardo Oliva.
6. D. Joaquín Franco Estero.
7. D. Luis López Pescador.
8. D. Juan Ruiz Rodríguez.

Los opositores deberán efectuar su presentación en el Instituto Hidrográfico de Marina, ante el Tribunal de exámenes, el día 2 del próximo mes de octubre.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—
El Almirante encargado del despacho,
Alfonso Arriaga.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 por la que se cancelan los antecedentes penales de José Santamaría Simón, obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 744, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de José Santamaría Simón, casado, con domicilio en Calatayud, calle del Olvido, 5, de profesión industrial, en solicitud de la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que, accediendo a lo solicitado, se cancelen los antecedentes penales obrantes en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra José Santamaría Simón, dimanantes de la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa número 1.613/40 por el

Consejo de Guerra de Zaragoza el 27 de febrero de 1943, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias,

ORDEN de 18 de septiembre de 1946 por la que se nombra, por traslación, al Agente judicial don Alvaro Gil Giménez, para que preste sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia de Chelva.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Alvaro Gil Giménez, Agente Judicial tercero con destino en la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Orden de 26 de abril de 1944 por la que se dictan normas para la aplicación y ejecución del Decreto de 25 de septiembre de 1943,

Este Ministerio ha acordado pase a prestar sus servicios con igual categoría, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Chelva, vacante por traslación de don Joaquín Zaragoza Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de septiembre de 1946 por la que se declara excedente en el cargo de Agente Judicial a don Avelino Herrero Molina.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Avelino Herrero Molina, Agente Judicial que presta sus servicios en la Audiencia Provincial de Alicante, y de conformidad con lo prevenido en el artículo segundo de la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—

P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de septiembre de 1946 por la que se declara excedente en el cargo de Agente Judicial a don Carlos Cobeta Anglada.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Carlos Cobeta Anglada, Agente Judicial que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 26 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente en el expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 19 de septiembre de 1946 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Mariano Hernández Pérez, Médico forense del Juzgado de Instrucción de Mieres.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Hernández Pérez, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mieres, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 del Decreto de 17 de junio de 1933,

Este Ministerio ha acordado concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Oviedo.

ORDEN de 19 de septiembre de 1946 por la que se declara renunciante al cargo de Auxiliar del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife a don Antonio Hormiga Domínguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Antonio Hormiga Domínguez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de renuncia de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien considerar al mencionado Auxiliar renunciante a su cargo con todos los efectos legales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 19 de septiembre de 1946.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de septiembre de 1946 por la que cesa como Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Alicante don Antonio Gosálvez Pastor, al propio tiempo que se designa a los colegiados que han de ocupar la Presidencia y Vicepresidencia del indicado Organismo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por don Antonio Gosálvez Pastor, Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Alicante, en solicitud de que se le sustituya en la expresada Presidencia, a causa de que el delicado estado de su salud no le permitiría en lo sucesivo atender, como sería su deseo, al cumplimiento de las obligaciones que el indicado cargo le imponen;

Considerando atendibles las razones alegadas por el interesado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Estatuto vigente para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de España, ha acordado:

1.º Que don Antonio Gosálvez Pastor cese en el cargo de Presidente del Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Alicante, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Designar Presidente del mencionado Colegio de Agentes de Alicante a don Fernando Flores Guillamón, actual Vicepresidente de la Junta directiva del indicado Colegio; y

3.º Designar igualmente Vicepresidente de la expresada Junta directiva al asociado don Francisco Ayela Berenguer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1946.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de septiembre de 1946 por la que se concede el reintegro al servicio activo al Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales don Luis Vellón Martín y al Ayudante tercero don Luciano Efrén Rodríguez Junquera.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento las siguientes vacantes: una de Ayudante segundo, por excedencia concedida por Orden de 20 de agosto último a don Dimas Ledesma Martín, y otra de Ayudante tercero, también por excedencia voluntaria de don Ciríaco Lúzarraga Gómez, por Orden de 9 de los corrientes;

Visto el Reglamento orgánico del referido Cuerpo, de 17 de noviembre de 1934.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo en las mencionadas vacantes al Ayudante segundo don Luis Vellón Martín y al Ayudante tercero don Luciano Efrén Rodríguez Junquera, que lo tenían solicitado con anterioridad a las fechas en que se han producido las vacantes respectivas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 14 de septiembre de 1946 por la que se amplía la actuación del Tribunal de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, desplazado a Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 178, de fecha 27 de junio último, una Orden ministerial, disponiendo el desplazamiento a Palma de Mallorca, de un Tribunal compuesto por el Director y Profesores de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, para proceder a examen de los alumnos de la Escuela Náutica particular de aquella capital, y resultando que por necesidades del servicio, el tiempo invertido por algunos de los Profesores comisionados ha sido superior al señalado en la referida Orden ministerial,

Este Ministerio, de acuerdo con la razonada propuesta de esa Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien ampliar la actuación de dicho Tribunal, fijando la comisión indemnizable en un

total de 79 dietas para todos los componentes del mismo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres.

ORDEN de 19 de septiembre de 1946 por la que se subsanan errores padecidos en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Habiéndose advertido algunos errores en la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 8 del mes actual del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se insertan a continuación las oportunas rectificaciones:

Art. 37. En el quinto párrafo, donde dice: «... cuya cantidad se aplicará a lo que dispone el artículo 197 de este Reglamento», debe decir: «... cuya cantidad se aplicará a lo que dispone el artículo 196 de este Reglamento».

Art. 57. En el segundo párrafo, donde dice: «Si la demarcación exige el deslinde se harán dos ejemplares del plano mismo», debe decir: «Si la demarcación exige el deslinde se harán dos ejemplares del plano del mismo».

Art. 50. En el segundo párrafo, donde dice: «... a propuesta elevada al Ministerio», debe decir: «... a la propuesta elevada al Ministerio».

Art. 52. En el segundo párrafo, donde dice: «Al efecto, el Ingeniero encargado de la demarcación emitirá el informe prescrito en el artículo 65», debe decir: «Al efecto, el Ingeniero encargado de la demarcación emitirá el informe previsto en el artículo 65».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1946 por la que se aprueba el expediente de obras interiores y exteriores en edificios de los altos del hipódromo campo de deportes, cruz monumental, traslado y nuevo emplazamiento del monumento de Nuestra Señora del Pilar, residencia e internado «Generalísimo Franco», etcétera.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias exteriores e interiores, en diversos edificios de los altos del hipó-

dromo, campo de deportes, cruz monumental, traslado y nuevo emplazamiento del monumento de Nuestra Señora del Pilar, residencia e internado «Generalísimo Franco», etc., formulado por el arquitecto don Eugenio Sánchez Lozano, con un presupuesto de ejecución material de 1.174.532,84 pesetas, y que asciende a 1.204.266,15 pesetas una vez adicionadas las partidas siguientes: honorarios del arquitecto por formación del proyecto, 1,95 por 100 (grupo cuarto, tarifa primera), una vez deducido el 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 10 por 100 del de 7 de junio de 1933, 10.306,53 pesetas; al mismo, por dirección de obras, y con iguales descuentos, 10.306,54 pesetas; honorarios del aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 6.183,92 pesetas; 0,25 por 100 sobre la ejecución material, por premio de pagaduría, 2.936,33 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Fiscal del Hierro, en virtud de lo establecido en los Decretos de 11 de marzo y 22 de julio de 1941, y por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, al cumplirse lo prevenido en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que las obras son de máxima urgencia;

Considerando que las mismas pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad, de 1.º de julio de 1911, en cuanto a subastas y concursos se refiere, así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado, en 30 de julio último y 16 del corriente, respectivamente, han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 1.204.266,15 pesetas; que las obras se realicen por el sistema de administración; que dicha cantidad sea abonada con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional.

ORDEN de 26 de agosto de 1946 referente a la devolución de fianza de don Antonio Gordillo Galea de la Habilitación del Magisterio del Partido de Almendralejo (Badajoz).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que don Antonio Gordillo Galea solicita la devolución de su fianza, constituida para su garantía en el cargo de Habilitado de los Maestros Nacionales del Partido Judicial de Almendralejo (Badajoz), que sirvió desde el mes de noviembre de 1939 al 30 de abril de 1943;

Resultando que el interesado constituyó en la Caja General de Depósitos, Tesorería de Badajoz, una fianza por valor de tres mil cincuenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos en metálico, según resguardo número 708 de entrada y 3.033 de registro, expedido el 3 de noviembre de 1939;

Resultando que, abierto período de reclamaciones por anuncios que insertaron en el «Boletín Oficial» de la provincia, el 26 de agosto último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del propio mes, transcurrió el plazo señalado sin que se haya presentado alguna contra la gestión del señor Gordillo;

Vistos los informes de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz, Delegación de Hacienda, Organización Central de Pagos, Secretaría General del Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Considerando que, a la vista de estos documentos, se deduce la exención de responsabilidad en la gestión y que, extinguida la obligación de garantía, procede la devolución del depósito que la afianzaba,

Este Ministerio ha resuelto acceder a la devolución de la fianza solicitada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de agosto de 1946 sobre concesión de 14.000 pesetas a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid para realizar viajes de estudios.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid eleva a este Ministerio un presupuesto para viaje de prácticas a realizar por los alumnos oficiales de quinto año de la carrera, acom-

pañados por un Catedrático, con arreglo al itinerario que se expresa;

Visto lo dispuesto en el artículo primero del Decreto del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 y la Orden ministerial de este Departamento de 20 de julio próximo pasado;

Considerando la conveniencia de la realización de dicho viaje para la formación de los repetidos alumnos y que existe crédito suficiente en el capítulo tercero, artículo primero, grupo segundo, concepto quinto del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, Subsección primera;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 8 de agosto actual y que la Intervención Delegada ha fiscalizado favorablemente el mismo, en 13 siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea librada en la forma reglamentaria la cantidad de 14.000 pesetas para dicha atención, a que asciende el presupuesto presentado por el indicado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de septiembre de 1946 por la que se rectifica la de 23 de julio último sobre corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Habiéndose observado errores materiales en la Orden de fecha 23 de julio último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de agosto último, sobre corrida de Escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Este Ministerio ha resuelto rectificar dicha Orden en el sentido que a continuación se expresa:

«Vacante una dotación correspondiente a la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio por jubilación de don José Busquet Gorina,

Este Ministerio ha resuelto se den las correspondientes corridas de Escalas y, en consecuencia, ascender a la primera categoría, con el sueldo anual de pesetas 20.000, a don Isafas Ignacio González Cobos, Catedrático de la Escuela de Comercio de Ciudad Real; a la segunda categoría, con el sueldo anual

de 18.000 pesetas, a don Joaquín Mena Sarasate, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, a don Felipe de la Nuez Aguilar, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Andrés Pérez Faruado, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, a don Pedro Zubieta Mazas, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Juan Antonio Perera Moreno, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona; a la séptima categoría, con el sueldo anual de 10.600 pesetas, a don Carlos Albiñana Goussard, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza; todos ellos a partir de la fecha siguiente a la jubilación, motivo del ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de septiembre de 1946 sobre prórroga de funcionamiento de las Escuelas particulares de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por la Circular dirigida a los Excmos. Sres. Rectores de las Universidades, en 2 de octubre último, se concedía a los Licenciados de las Escuelas particulares de Enseñanza Media, autorizadas por aquéllos, excepción de los límites impuestos en los párrafos primero y segundo de la Orden de 21 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), sólo por el curso 1945-46, y vistas las peticiones formuladas por algunos Rectores, Colegios de Licenciados y Doctores y elementos docentes a quienes afecte tal excepción,

Este Ministerio ha resuelto ampliar la autorización para firmar los pases de aptitud de los siete cursos del Bachillerato a los señores Licenciados que dan sus enseñanzas en Escuelas particulares de grado medio.

De acuerdo con las disposiciones complementarias de la Orden antes citada, de 21 de septiembre, alcanza ya ampliación de dichas facultades a las Escue-

las que fueron autorizadas durante el curso académico anterior, siempre que logren de los Rectorados igual autorización para el presente curso 1946-47.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el recurso formulado por don Vidal Lucas Cuadrado.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó emitir el siguiente dictamen:

«Vista la petición formulada por don Vidal Lucas Cuadrado, Director del Grupo Escolar «General Navarro y Alonso de Celada», de Valencia de Alcántara (Cáceres), que recurre contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 18 de septiembre de 1945, que desestimó instancia anterior de 22 de mayo de igual año; y

Resultando que la Orden de desestimación de la Dirección General fué trasladada al interesado con fecha 7 de noviembre de dicho año, y que éste recurrió con fecha de 30 del mismo mes;

Considerando que el plazo otorgado por la vigente legislación para los recursos es de quince días, y que el interesado los dejó transcurrir,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad en el sentido de que debe desestimarse el recurso presentado por don Vidal Lucas Cuadrado.»

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se rehabilita a don Manuel Montera Rodríguez para solicitar Escuela como cursillista.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso interpuesto por don Manuel Mortera Rodríguez, Maestro cursillista (año 1935); y

Resultando que la Dirección General de Primera Enseñanza declaró legalmente al señor Mortera decaído en su derecho como cursillista, por defectos de trámite que las Secciones y Negociados explican en culpa grave del recurrente para obtener su rehabilitación;

Considerando que la Sección de Recursos amplía el problema a definir la situación de Maestros que hubieren dejado incumplidos requisitos sobre plazos o tramitación, con referencia a las órdenes de 31 de agosto de 1937 y 20 de agosto de 1938;

Considerando que pasado el expediente a reglamentario informe del Consejo Nacional de Educación, la Comisión Permanente del mismo emite dictamen proponiendo la estimación del recurso mencionado,

Este Ministerio ha resuelto rehabilitar a don Manuel Mortera Rodríguez para solicitar Escuelas como cursillista de 1935, con arreglo a sus otras condiciones, personales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el recurso interpuesto por don Francisco Salas Alcaraz.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mención, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en sesión celebrada el día 19 de julio último, acordó emitir el siguiente dictamen:

Visto el recurso interpuesto por don Francisco Salas Alcaraz, Maestro propietario de la Escuela nacional de niños número 2 de La Portilla—Cuevas de Almanzora,—(Almería), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1.º de mayo de 1945, que le denegaba su reingreso en las Escuelas de Orientación Marítima y Pesquera; y

Resultando que el Sr. Salas Alcaraz estima debe concedérsele el reingreso en las Escuelas de Orientación Marítima, ya que durante cuatro años que exige el apartado 11 de la Orden de 17 de noviembre de 1932, no se anunció ningún concurso de traslado para escuelas de dicha especialidad;

Resultando que el Sr. Salas Alcaraz lleva más de diez años desempeñando Escuelas de régimen normal;

Considerando que el interesado dejó transcurrir el tiempo establecido para so-

licitar el reingreso, sin que hiciera uso de su derecho;

Considerando que contra la Orden negatoria de la Dirección General, el referido Maestro interpone recurso después de pasados los quince días que preceptúan las disposiciones vigentes,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar, de acuerdo con el Negociado y la Sección de Provisión de Escuelas y la Sección de Recursos, que entiendo no debe accederse a lo solicitado,

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

Ibanez MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Juliana Hurtado Andrés.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Juliana Hurtado Andrés, contra disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1946, en virtud de la cual se le trasladó desde Novelda a su Escuela en propiedad de Torquemada (Palencia);

Resultando que en el concurso general de traslado celebrado en 1943 se anunciaron dos vacantes en la localidad de Novelda, siendo así que sólo existía una vacante definitiva, pues la de doña Josefa Navarro Pérez, que servía provisionalmente, por consorte. Escuela en Callosa de Segura, no podía considerarse como tal. Como consecuencia del error cometido quedaba, al ser cubiertas definitivamente las vacantes anunciadas, una propietaria sin Escuela;

Resultando que al resolverse el concurso a que nos referimos se produjo una vacante por causa del traslado de doña Nieves García Moro, de suerte que la Administración, percatada de su error, pudo corregirlo, ya que la Maestra que había quedado sin Escuela dispondría, en todo caso, de una vacante, con lo que el error quedaba subsanado;

Resultando que doña Juliana Hurtado Andrés, Maestra nacional propietaria de Torquemada (Palencia), ocupaba por derecho de consorte una plaza que provisionalmente vacaba en Novelda;

Resultando que, posteriormente, doña Josefa Navarro solicitó reintegrarse a su Escuela en propiedad de Novelda; la Comisión provincial, después de haber remitido la instancia en que constaba la petición a la Dirección General, resolvió que doña Josefa Navarro se reintegrara a la Escuela de la cual era propietaria, procurando irrogar los menores perjuicios a la recurrente, a la que se comunicaba su cese en la Escuela que provisionalmente regentaba;

Resultando que la plaza de doña Josefa Navarro, correspondiente a un cierto grado escolar, había sido cubierta por uno de los concursantes que adquirieron propiedad definitiva en el concurso general de que hemos hecho mención, al solicitar doña Josefa Navarro su regreso a Novelda se le adjudicó la plaza que provisionalmente ocupaba doña Juliana Hurtado, que no era la del grado que correspondía a doña Josefa Navarro;

Vistos el Estatuto general del Magisterio, las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás disposiciones que en el transcurso de esta resolución se mencionan;

Considerando que un error de la Administración colocó a doña Josefa Navarro Pérez en la situación insostenible de Maestra propietaria definitiva de una Escuela regentada en propiedad también definitiva por otra titulada;

Considerando que la Administración tuvo que solucionar, y solucionó, situación tan anómala, de modo que causara los menos perjuicios posibles, y que así fué lo demuestra que en su día no se produjo reclamación alguna;

Considerando que la Administración, en virtud de sus facultades regladas, resolvió el caso adjudicando a la Maestra sin Escuela la vacante producida en Novelda, para respetar y sostener derechos subjetivos de más consideración que los que la recurrente cree que le corresponden;

Considerando que aunque la plaza que vacó y la que en propiedad tenía doña Josefa Navarro no eran del mismo grado, tal circunstancia no invalida la adjudicación a dicha señora de tal plaza, pues los destinos se atribuyen sin que se considere a estos efectos causa de reserva o distinción la diferencia de grado;

Considerando que pasado el expediente a informe reglamentaria del Consejo Nacional de Educación, la Comisión Permanente del mismo emite dictamen proponiendo se desestime el presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso interpuesto por doña Juliana Hurtado Andrés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

Ibanez MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1946 por la que se desestima el escrito formulado por doña María de la Soledad Iniesta Arévalo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre escrito formulado por doña María de la Soledad Iniesta Arévalo, pidiendo prórroga del plazo de admisión de documentación para optar a una plaza de Inspectora de Orden y Clases en la Escuela Normal de Melilla;

Resultando que, anunciado concurso-oposición para cubrir aquella plaza por Orden ministerial de 8 de abril último, la recurrente no pudo acompañar, dentro del plazo señalado, los certificados de adhesión al Nuevo Estado y el relativo a cumplimiento del Servicio Social, si bien justificaba haberlos solicitado a su debido tiempo;

Resultando que, en su oportunidad, el correspondiente Tribunal declaró desierto el concurso citado, por no haber presentado las dos únicas optantes la totalidad de la documentación exigida;

Resultando que la recurrente acudió al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento en súplica de prórroga del plazo determinado para la presentación de aquella documentación, siéndole denegada por Orden de 6 de junio último;

Resultando que, con fecha 12 del mismo mes y año, la señorita Iniesta eleva escrito, que califica de recurso, a este Ministerio en súplica de que, en definitiva, se le conceda la denegada prórroga, alegando no ser ella culpable del retraso sufrido en la obtención de las aludidas certificaciones, sino de los Organismos encargados de librarlas, por lo que, considerando causa de fuerza mayor la que ha impedido tomar parte legalmente en aquel concurso, reitera su solicitud de prórroga y la validez del concurso de referencia, sin necesidad de convocar otro en el que, lógicamente, habría de producirse la misma dificultad—ya ocurrida en concursos anteriores—, resultando así prácticamente ineficaz;

Vistos los preceptos legales citados en el escrito de súplica, Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y demás de pertinente aplicación;

Considerando que no existiendo derecho administrativo alguno en favor de la

recurrente, que pudiera desconocer, o contrarias a la citada Orden de la Subsecretaría de fecha 6 de junio último, en cuanto se limita a denegar fundamentalmente, en uso de su facultad discrecional, la concesión de una súplica de concesión de prórroga no prevista legalmente, no existe en el caso del presente un verdadero recurso, tal como los definen por lo que se refiere a este Ministerio la Orden de 24 de octubre de 1944, por lo que, habiendo lugar a considerarlo como tal, procede desestimar la súplica del escrito interpuesto, manteniendo en todas sus partes la Orden de Subsecretaría antes citada,

Este Ministerio ha acordado desestimar la súplica del escrito a que se refiere el presente por no haber lugar a considerarlo como recurso, procediendo mantener en todas sus partes la Orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 6 de junio último a que el mismo se contrae.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de septiembre de 1946 por la que se nombra a don Dionisio Muñiz Blanco Profesor de la Escuela de Capacidades Facultativas de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 12 de abril último (BOLETIN OFICIAL OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo siguiente) se anunció la convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso, una plaza de Profesor numerario de la Escuela de Capacidades Facultativas de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que, remitidos los expedientes de los aspirantes presentados a la expresada Escuela y oído el Claustro de Profesores de la misma, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor de don Dionisio Muñiz Blanco para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940, Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre último;

Considerando que se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don Dionisio Muñiz Blanco, en virtud de concurso, Profesor de la Escuela de Capacidades Facultativas de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, en las condiciones fijadas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede a la Fundación instituida en Portugalete (Vizcaya) «Santo Hospital Asilo del glorioso San Juan Bautista», la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Martín F. Villarán, Hermano Mayor de la Junta de Caridad del Santo Hospital Asilo del glorioso San Juan Bautista, de Portugalete (Vizcaya), solicitando en nombre del mismo la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas;

Resultando que dicha Institución es de creación remotísima, pues desde tiempo inmemorial viene asistiendo gratuitamente en sus enfermedades a los pobres de Portugalete y de Santurce antiguo; apareciendo en la actualidad debidamente reglamentadas sus facultades y obligaciones y siendo regida por una Junta de Caridad cuya presidencia y vicepresidencia han de recaer necesariamente en los señores Alcalde y Cura Párroco de la expresada villa de Portugalete;

Resultando que por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de agosto de 1902, se clasificó a la Fundación de que se trata con el carácter de benéfico particular, sin la obligación de presentar presupuestos ni rendir cuentas al Protectorado, por tratarse de Asociación comprendida dentro de las circunstancias prevenidas en el artículo 3.º de la Instrucción de 14 de marzo de 1899;

Resultando que el capital se halla constituido por diversos bienes inmuebles y valores mobiliarios, consistiendo los primeros en una villa en Zomillo, un terreno en los Llanos y otro en Abaro, la casa número 6 de la calle del Medio y la número 5 de la de Cascajales, todos éstos en término municipal de Portugalete, y la heredad «Artaza» y el terreno Barzarinaba, en término de Santurce, sin que

conste la valoración actual de ninguno de ellos, pero sí que se encuentran todos inscritos en el Registro de la Propiedad a favor de la Fundación, y, finalmente, los valores mobiliarios se hallan integrados por 320.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda amortizable, depositados en su mayor parte en el Banco de Bilbao, y el resto en el de Vizcaya, y 88.000 en Deuda perpetua interior, al 4 por 100, depositada del propio modo, y otras 62.000 en Cédulas del Banco Hipotecario, 500 en Obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica y 3.500 y 1.000 en Títulos de igual clase del Ayuntamiento de Portugalete y del Ferrocarril del Norte, hallándose constituida la totalidad de los depósitos a nombre de la Institución;

Considerando que el artículo 50, apartado F), de la Ley de los Impuestos de derechos reales y sobre transmisiones de bienes de 29 de marzo de 1941, y el 254, número 8 del Reglamento para su aplicación de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Institución que se examina es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al remedio de necesidades ajenas, pudiendo reputarse que asiste adscripción directa de los bienes al fin, sin que concurra persona interpuesta, a tenor de la Memoria expresiva del levantamiento de cargas, y porque el capital que se declara exento en la parte integrada por valores mobiliarios se halla depositado debidamente en establecimiento de crédito, según se desprende de los certificados expedidos por los Bancos de Vizcaya y Bilbao, y en cuanto a los bienes inmuebles figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, a nombre de la Fundación, la cual es de notar que, si bien no tiene la obligación de rendir cuentas, en atención a motivos específicos reconocidos por el artículo 3.º de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, es innegable que se halla sujeta como cualquier otra a la facultad investigadora del Protectorado, dándose además la circunstancia de que en la Junta del Patronato el Presidente y Vicepresidentes han de ser el Alcalde y Cura párroco de la villa de Portugalete;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto está atribuida a este Centro directivo por el párrafo 4.º del artículo 265 del precitado Reglamento,

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo y perteneciente al Santo Hospital Asilo del glorioso San Juan Bautista, de Portugalete (Vizcaya).

Madrid, 28 de agosto de 1946.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Comercio, Política Arancelaria y Moneda

Concediendo la excedencia voluntaria al Ayudante Comercial del Estado doña Ana Bravo Porro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y los artículos 41 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña Ana Bravo Porro, Ayudante Comercial del Estado, la excedencia voluntaria, con efectos a partir del día 15 del corriente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1946.—El Subsecretario de Comercio, Política Arancelaria y Moneda, José María de Lapuerta.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Juan Valiente, en nombre de «Cooperativa de Electrificación», domiciliada en la aldea de La Gila (Alcalá del Júcar), solicitando la construcción de una línea de alta, estación de transformación y redes de distribución correspondientes.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Cooperativa de Electrificación», de la aldea de La Gila, la construcción de una línea de alta trifásica, a 33.000 voltios, 200 metros de recorrido y 25 KVA. de capacidad de transporte. Tendrá su origen en la general que va de la Recueja a Balsa de Ves y terminará en la central reductora que se instalará en La Gila, con un transformador de 25 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Albacete comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Cooperativa de Electrificación» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminada la instalación a que la presente autorización se refiere,

re, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Albacete.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente a instancia de «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.», solicitando instalar un transformador de 15 KVA. y redes de distribución en Ocaña, Los Lázaros y Doña María,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.» para instalar en el sitio denominado «Salitre», un transformador de 15 KVA. y las líneas de distribución a Ocaña, Los Lázaros y Doña María. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Almería comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalado el transformador y tendidas las líneas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Empresa peticionaria, a solicitar de esta Dirección General, la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Almería.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de doña Dolores Sánchez Ibarquén, domiciliada en Sevilla, solicitando suministrar energía eléctrica al cortijo «Morcillo», del término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla), para los servicios de fuerza motriz y alumbrado del mismo para las campañas de trilla, aceitera, riegos, etcétera,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a doña Dolores Sánchez Ibarquén, domiciliada en Sevilla, la instalación de una línea trifásica a 15.000 voltios, 3.531 metros de recorrido y 50 KVA. de capacidad de transporte, así como de un transformador reductor de esta misma capacidad que se instalará en los terrenos de la finca «Morcillo», del término municipal de Puebla de Cazalla. La línea tendrá su origen en la caseta de transformación anteriormente citada. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Sevilla comprobará si en el detalle del proyecto presentado por doña Dolores Sánchez Ibarquén se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez contruida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don José Matéu Matéu, domiciliado en Requena, solicitando construir una línea de alta a 6.000 voltios, de 2.371 metros de recorrido que enlace con Hidroeléctrica Española,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Matéu Matéu, vecino de Requena, para construir una línea de alta a 6.000 voltios, de 2.371 metros de recorrido que enlace la central de Antonera con la línea a la misma tensión de Hidroeléctrica Española que une los Saltos de Ramblaseca y Millares. Asimismo se autoriza la reforma de la línea de la central de Antonera a Dos Aguas, variando la tensión de 1.000 voltios a 6.000 voltios. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Valencia comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don José Matéu Matéu se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valencia.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Avelino y don Eutimio Sánchez Sánchez solicitando instalar línea de alta, transformador y red de baja, para suministrar energía eléctrica a Aldea de Turra, Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Avelino y don Eutimio Sánchez Sánchez, vecinos de Aldeaseca de Alba, el tendido de una línea trifásica a 10.000 voltios, 2.397 metros de recorrido y 12 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador de 3 KVA. que se instalará en la localidad de Aldea de Turra. La línea derivará de la que actualmente existe entre Aldeaseca y Pedrosillo de Alba. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Salamanca comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Avelino y don Eutimio Sánchez Sánchez se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Salamanca.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Vicente Baena Bellido, domiciliado en Córdoba, solicitando electrificar la finca parcela La Torreçilla, del término de Córdoba, instalando para ello una línea de energía eléctrica desde la finca La Torreçilla hasta la citada anteriormente.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Baena Bellido, domiciliado en Córdoba, para el tendido de una línea trifásica a 5.000 voltios, 830 metros de recorrido y 5 KVA. de capacidad de transporte, así como de un transformador reductor de esta misma capacidad que se instalará en la finca parcela La Torreçilla. La línea tendrá su origen en la existente a 5.000 voltios, de la Compañía Anónima Mengemor, en la finca La Torreçilla, y terminará en la finca propiedad de los solicitantes. Esta autorización se otorga de acuerdo con la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Córdoba comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Vicente Baena Bellido se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construida la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «La Seda de Barcelona, S. A.», solicitando autorización para ampliar su industria con la fabricación de hilados especiales de rayón de alta tenacidad y características adecuadas para su empleo en la fabricación de neumáticos,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con el informe y propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución

en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone compromiso en cuanto a divisas ni permiso de importación de primeras materias, el que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia extendida por la Delegación de Industria de Barcelona.

3.ª La Delegación de Industria de Barcelona comprobará, al levantar el acta de puesta en marcha, que la maquinaria instalada es de procedencia nacional.

4.ª En el plazo de seis meses, «La Seda de Barcelona, S. A.», presentará en la Delegación de Industria la escritura de constitución de la Sociedad y las posteriores para comprobar el cumplimiento de la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre de 1939.

5.ª Con carácter provisional, y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios, hasta que por la Dirección General se considere posible la supresión de esta condición.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José María Castellano Ramos, solicitando autorización para instalar en Las Palmas de Gran Canaria una industria comprendida en el grupo 2.ª, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José María Castellano Ramos para instalar una nueva industria de hidrogenación de aceites y grasas, con anexos de refinación y de fabricación de hidrógeno, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a contar de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Antes de finalizar el mismo deberán presentarse para su aprobación, por conducto de la Delegación de Industria, el proyecto completo de la instalación y la escritura de constitución de la Sociedad, que ha de formarse, que deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939.

3.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria, con la oportuna petición del grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustible de no importación.

4.ª Esta autorización no supone la de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada,

acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma extendida por la Delegación de Industria.

5.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de materias primas intervenidas de procedencia peninsular.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Pascual López Fernández, en solicitud de autorización para instalar en Madrid una industria de hilados de algodón y fibra artificial y tejidos de algodón rayón y sus mezclas, con 5.000 husos de hilar y 100 telares;

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional Textil,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones generales señaladas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de los telares será posterior a la de la hilatura, no autorizándose la puesta en marcha de aquéllos hasta que la producción propia de hilados pueda abastecer su consumo.

3.ª En tanto duren las actuales circunstancias de escasez de rayón, esta autorización no dará derecho a la asignación de cupo de esta primera materia, debiendo limitarse la nueva industria a la fabricación de tejidos de algodón y fibra celulósica cortada de su propia hilatura.

4.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, conforme al proyecto presentado, mientras subsistan las dificultades actuales en el suministro.

5.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación de la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría

Rectificando error material padecido en el programa que ha de regir en las oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento.

Habiéndose padecido error material de copia en las cuartillas relativas al programa que ha de regir para las oposiciones a plazas del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, convocadas por Orden de 30 de julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de septiembre de 1946, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

Derecho político y administrativo

«Tema 6.º Administración Central: Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de la Gobernación y Ministerio de Educación Nacional: Ligera noción de su organización y competencia.»

Organización del Ministerio de Agricultura

«Tema 5.º Dirección General de Agricultura: su organización y funcionamiento.—Organismos consultivos y de investigación dependientes de la misma.»

Instituto Nacional de Colonización

Convocando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas.

De acuerdo con el Decreto de 9 de agosto de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de septiembre), esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas, que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez por lo menos vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzado exclusivamente a los hijos y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso, deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.

2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.

3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado del Alcalde de la localidad en el que conste, entre otros, los siguientes extremos:

a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quiénes de éstos viven bajo su potestad del padre o del representante en caso de ausencia o defunción del primero.

b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas, y sin embargo está dentro de la condición del labrador.

c) Conducta del interesado.

5.º Certificado extendido por el señor Cura Párroco de la localidad.

6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales estimen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro General del Instituto (Avenida del Generalísimo, 31, Madrid), dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, pondrá al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura a aquellos solicitantes que a su juicio sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Madrid, 16 de septiembre de 1946.—El Director general, F. Montero.

Resolviendo concurso de Ingeniero de Montes y Ayudantes Facultativos de Montes.

En uso de las atribuciones que le confiere la base quinta de la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 5 de julio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9), por la que se convocó concurso para proveer una plaza de Ingeniero de Montes y dos de Auxiliares Facultativos de Montes en este Instituto y previo el asesoramiento que la misma determina,

Esta Dirección General ha acordado declarar desierto el concurso de Ingeniero de Montes y designar para ocupar las plazas de Ayudantes Facultativos a don Bartolomé López de la Torre y don José María Errea Mezquiriz, por el orden con que figuran, quienes quedarán sujetos económica y administrativamente al Reglamento de Personal de este Instituto.

Madrid, 17 de septiembre de 1946.—El Director general, F. Montero.

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Media

Prorrogando por el curso 1946-47 el reconocimiento legal de los Colegios que necesitaban de dicho requisito.

Excmos. Sres.: Persistiendo las circunstancias de años anteriores, y en tanto la superioridad resuelve en definitiva acerca de la situación de los Colegios de Enseñanza Media reconocidos por un curso,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar por el curso académico 1946-47 el reconocimiento legal de aquellos Colegios que necesitaban de dicho requisito. Dichos Colegios, no obstante, deben remitir la Memoria anual con los datos que se establecían en la circular de esta Dirección General de 20 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

del 23), indicando en ellas las alteraciones habidas a partir de la que remitieron en virtud de la petición formulada en dicha circular.

Lo digo a VV. EE. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1946.—El Director general, Luis Ortiz.

Excmos. Sres. Rectores de las Universidades.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de León, y de acuerdo con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Ordenes de 20 de diciembre de 1943 y 25 de enero de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas, cuya remuneración se efectuará con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 10, subconcepto cuarto de los vigentes presupuestos generales del Estado.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de agosto de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Convocando concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.

Vacante una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres (Asturias), por fallecimiento del que la desempeñaba, y de acuerdo con lo establecido en las Ordenes ministeriales de 25 de mayo de 1932, 13 de septiembre de 1940 y 29 de noviembre de 1945, y Decreto de 17 de octubre de 1940.

Esta Dirección General ha resuelto la provisión por concurso de dicha plaza, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en activo o en situación de supernumerarios en el Cuerpo Nacional de Minas, así como también aquellos aspirantes a ingreso en el mismo que figu-

ren en los diez primeros números del Escalafón en la fecha de la convocatoria.

Los concursantes que pertenezcan a la categoría de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, al elevar las instancias en solicitud de tomar parte en el concurso habrán de hacer constar su renuncia al percibo de haberes que por el desempeño del cargo habría de corresponderles; hasta que efectúen el reingreso o ingreso respectivamente, en el Cuerpo, cuya petición deberán formular antes de la toma de posesión en caso de ser nombrados.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos justificativos de los méritos que puedan alegar, así como también los concursantes con categoría de aspirantes a ingreso en el Cuerpo, certificado expedido por la Dirección General de Minas, acreditativo de que figuran en los diez primeros números del Escalafón de aspirantes en la fecha de la convocatoria, y la presentación de dichas solicitudes se realizará en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Anunciando concurso-oposición a una plaza de Maestro práctico de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Declarado desierto por Orden de esta fecha el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de diciembre de 1945 a una plaza de Maestro práctico de Taller, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, dotada con el sueldo o gratificación anual de 5.000 pesetas, y con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza.

Esta Dirección General ha resuelto anunciar nuevamente su provisión mediante concurso-oposición, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La plaza que se anuncia es la de Maestro práctico de Taller de los Laboratorios de Química general y Química orgánica.

2.ª Los aspirantes acreditarán:

a) Ser españoles y mayores de veintidós años.

b) No estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padecer defecto físico o mutilación que les impida el ejercicio de la función que aspiran a desempeñar, ni padecer enfermedad contagiosa.

c) Demostrar los conocimientos suficientes, a juicio del Tribunal calificador.

3.ª El aspirante deberá someterse a las pruebas y ejercicios que el Tribunal estime necesarios como complemento y comprobación de los méritos que alegue, los

cuales se verificarán en el Establecimiento a que corresponda la vacante, una vez transcurrido el plazo mínimo de tres meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concursante nombrado ingresará en el Escalafón del Cuerpo de Maestros de Taller y Laboratorio, con el sueldo de entrada o gratificación anuales indicados, o el que se le asigne en lo sucesivo con arreglo a su situación en aquel Escalafón.

5.ª Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica y habrán de tener entrada precisamente en el Registro general de este Ministerio dentro del plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, reintegradas con una póliza del Estado de 1,50 pesetas y acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada debidamente.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación que exprese el resultado del expediente de depuración de su conducta político-social o, en su defecto, certificación de adhesión al Régimen, expedida por la autoridad correspondiente.

e) Documentos que acrediten hallarse comprendido en cualquiera de los grupos establecidos por la Ley de 25 de agosto de 1939.

f) Relación detallada de los títulos profesionales y méritos que cada concursante pueda alegar, adjuntando los títulos originales o copias de los mismos, debidamente autorizadas.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de tres pesetas en concepto de derechos de formación de expediente.

h) Idem, íd. cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen, que fija la Orden de 12 de marzo de 1925.

6.ª La plaza vacante será adjudicada al concursante que obtenga mayor puntuación, considerándose como méritos especiales el hallarse comprendido en cualquiera de los grupos de la Ley de 25 de agosto de 1939.

7.ª Las protestas que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se anunciarán en el acto de la infracción y se presentarán por escrito al Tribunal dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cual, después de informas, las unirá al expediente.

8.ª El Tribunal fijará libremente el tiempo de duración de los ejercicios y en la última sesión acordará la calificación definitiva y elevará propuesta unipersonal a la superioridad, por conducto de la Dirección de la Escuela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Transcribiendo la adjudicación provisional de deslinsos a las Maestras Nacionales que tomaron parte en el concurso de traslado convocado en 7 de junio último. (Continuación.)

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION | D E S T I N O |
|--|--|----------------------------------|---|
| D. ^a María Rosario Santa Marina Izquierdo | La Figarona (Oviedo) | N.º 1.707 | U. de Anes, Ayuntamiento de Siero (Oviedo). |
| D. ^a Justa Suñer Amador | Estadilla (Huesca) | » 1.708 | U. de Mezalocha (Zaragoza). |
| D. ^a María de la Cinta Sorribas Roselló | Cosuenda (Zaragoza) | » 1.709 | U. núm. 1 de Aguiaviva (Teruel). |
| D. ^a María Desamparados Vidal Bea | Rafel de Salem (Valencia) | » 1.710 | U. núm. 2 de Benitarrés (Alicante). |
| D. ^a Elvira Ballesteros Arsuaga | Gibaja (Santander) | » 1.711 | Mixta de Cereceda, Ayuntamiento de Rasines (Santander). |
| D. ^a María Batle Franch | S. Fausto de Capentellas (Barcelona) | » 1.713 | Mixta de Moscarolas, Ayuntamiento de Fogás de Monclús (Barcelona). |
| D. ^a María Albina Calleja Gómez | Fornelos (Pontevedra) | » 1.715 | Mixta de Rebordecha, Ayuntamiento de Ginzo (Orense). |
| D. ^a María Ramos Sanjuambenito Eguluz | San Vicente del Valle (Burgos) | » 1.716 | Mixta de Villaverde Peñahorada (Burgos). |
| D. ^a Severiana Berrojaechevarria Larrucea | Arrazua (Vizcaya) | » 1.717 | U. Barriada de Mechicas, Ayuntamiento de Riyoitia (Vizcaya). |
| D. ^a María Luisa Lamas Rojo | Rubió (Barcelona) | » 1.710 | Mixta de Rubió (Barcelona). |
| D. ^a Elisa Medina Gómez | Lantéira (Granada) | » 1.719 | U. núm. 2 de Lantéira (Granada). |
| D. ^a Florentina Serrano Hernández | Sobradillo (Salamanca) | » 1.720 | U. núm. 2 de San Felices de los Gallegos (Salamanca). |
| D. ^a María Luisa Posada Posada | San Justo (Lugo) | » 1.721 | Mixta de Ferreira, Ayuntamiento de Foz (Lugo). |
| D. ^a María Josefa Molinero Lorenzo | Cudón (Santander) | » 1.722 | Mixta de Quintanilla de las Torres, Ayuntamiento de Pumarín (Palencia). |
| D. ^a Ana Rosa Rodríguez Pérez | Buenpaso (Tenerife) | » 1.723 | Mixta de Ruigómez, Ayuntamiento de El Tanque (Tenerife). |
| D. ^a Mercedes Álvarez Sánchez | Charrilla (Jaén) | » 1.724 | U. de Charilla, Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén). |
| D. ^a Carmen Anaya Tripana | Hijate (Almería) | » 1.725 | Mixta de Cádiz, Ayuntamiento de Serón (Almería). |
| D. ^a María Iluminada Lorénzo Amado | Esperela (La Coruña) | » 1.726 | Mixta de Casanova-Corio, Ayuntamiento de Laracha (La Coruña). |
| D. ^a María Josefa Barrainca F.-Nespral | Jerez de los Caballeros (Badajoz) | » 1.727 | U. núm. 3 de Valverde de Leganés (Badajoz). |
| D. ^a Gertrudis Peláez Reyero | Paradaseca (León) | » 1.728 | Mixta de Tendal, Ayuntamiento de Valdefresno (León). |
| D. ^a María Dolores Cardona Avargues | El Coronil (Sevilla) | » 1.729 | U. de Benifallim (Alicante). |
| D. ^a Ana Reyes Claros | Atajate (Málaga) | » 1.730 | Mixta de Rincón de Hinojal, Ayuntamiento de Mijas (Málaga). |
| D. ^a María Dolores Llavona Figaredo | Pravia (Oviedo) | » 1.731 | U. de Arenas, Ayuntamiento de Siero (Oviedo). |
| D. ^a María Isabel Espot Pérez | Zaragoza | » 1.732 | U. núm. 1 de Tabuena (Zaragoza). |
| D. ^a Amparo Arredondo Valle | Santofía (Santander) | » 1.735 | U. de Carasa, Ayuntamiento de Voto (Santander). |
| D. ^a Montserrat Pujadas Pujol | S. Martín de Centellas (Barcelona) | » 1.737 | Mixta de Vallián (Barcelona). |
| D. ^a Obedulia Nuñez Taibo | Iglesiafeita (La Coruña) | » 1.738 | U. núm. 2 de Ferreira, Ayuntamiento de San Saturnino (La Coruña). |
| D. ^a Juana Pilar Carral Piñeiro | Viascón (Pontevedra) | » 1.739 | Mixta de Armentera, Ayuntamiento de Meis (Pontevedra). |
| D. ^a Felisa Barona Zapatero | Castro-Obarto (Burgos) | » 1.740 | U. de Vilovea de Esgueva (Burgos). |
| D. ^a Mercedes Moltó Tort | Chavari (Vizcaya) | » 1.741 | Mixta de Zuaza, Ayuntamiento de Ayala (Alava). |
| D. ^a Josefa Camino Santana | Breijones (Orense) | » 1.742 | Mixta de Cardeta, Ayuntamiento de Sandiames (Orense). |
| D. ^a Gracia Cobo Rodríguez | Calahonda (Granada) | » 1.743 | U. de Haza de Trigo, Ayuntamiento de Polopos (Granada). |
| D. ^a Valentina Sánchez Llorente | Mozárbez (Salamanca) | » 1.744 | U. de Nava del Barco (Ávila). |
| D. ^a María Mariño García | Carballido (Lugo) | » 1.745 | Mixta de González, Ayuntamiento de Saviñao (Lugo). |
| D. ^a María Carmen Amigo Diéguez | Pedroso de la Carballeda (Zamora) | » 1.746 | U. de El Puente, Ayuntamiento de Galende (Zamora). |
| D. ^a Lilia Suárez Martín | La Calista (Tenerife) | » 1.747 | U. de Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife). |
| D. ^a María Esperanza Velerda López | Villaverde del Ducado (Guadalajara) | » 1.749 | Mixta de Vilalba de Adaja (Valladolid). |
| D. ^a Asunción González de Lama | Toldanas (León) | » 1.750 | Mixta de Roderos, Ayuntamiento de Villaturiel (León). |
| D. ^a Dolores Vidai Ortiz | Ecija (Sevilla) | » 1.751 | Mixta de La Ventilla, Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba). |
| D. ^a Ana Garnica Martín | Vélez-Málaga (Málaga) | » 1.752 | U. núm. 3 de Valverde de Liorena (Badajoz). |
| D. ^a Carmen Maestre Oliviar | Segurilla (Toledo) | » 1.754 | U. núm. 2 de Agudo (Ciudad Real). |

| | | | | |
|---|-------|---|---|--|
| D.ª María Esperanza Benito de Valle Velasco | 1.755 | S. Martín de Moncayo (Zaragoza) | » | U. de San Martín de Moncayo (Zaragoza). U. núm. 2 de Aras de Alpuente (Valencia). |
| D.ª Irene Castañer Garrigues | 1.756 | Alginet (Valencia) | » | Mixta de Unquera, Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander). |
| D.ª Eloísa Ruiz Trueba | 1.758 | Arredondo (Santander) | » | Mixta de Luanña, Ayuntamiento de Brión (La Coruña). U. núm. 2 de La Garganta (Cáceres). |
| D.ª María Socorro Ramallo Rodríguez | 1.760 | Cervó (La Coruña) | » | Mixta de Aguilar de Bureba (Burgos). |
| D.ª Mercedes Lomba Portela | 1.761 | Camos (Pontevedra) | » | Mixta de Tumul, Ayuntamiento de Bóveda (Lugo). |
| D.ª María Concepción Martínez Martínez | 1.762 | Vileña de Bureba (Burgos) | » | U. de Isso, Ayuntamiento de Hellín (Albacete). |
| D.ª Angela Méndez García | 1.764 | Pieles (Orense) | » | U. de Florida de Liébana (Salamanca). |
| D.ª Dolores García Ruiz | 1.765 | El Llano de Molina (Murcia) | » | Mixta de Santa Eulalia del Alto, Ayuntamiento de Corgo (Lugo). |
| D.ª María García Cerrillo | 1.766 | Amatos de Alba (Salamanca) | » | Mixta de Pasariegos, Ayuntamiento de Villar del Buey (Zamora). |
| D.ª María Carmen Castro Armesto | 1.767 | Tremeado (Lugo) | » | U. de El Río, Ayuntamiento de Arico (Santa Cruz de Tene- riffe). |
| D.ª Isabel Yolanda Chico Esteban | 1.768 | San Justo (Zamora) | » | U. de Castillo de Duero (Valladolid). |
| D.ª Juana Marqués Illada | 1.769 | Las Carboneras (Tenerife) | » | U. núm. 3 de Quesada (Jaén). |
| D.ª Jenara Cisneros Llorente | 1.770 | Garica-Ireño (Vizcaya) | » | U. de Melgar de Abajo (Valladolid). |
| D.ª Carmen Peraita Morales | 1.771 | Ribera Alta (Jaén) | » | U. de Piñera, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo). |
| D.ª María Pilar Alonso Fernández | 1.772 | Lindoso (León) | » | Párvulos de Valverdeja (Toledo). |
| D.ª Rufina Carretero Padilla | 1.773 | Utrera (Sevilla) | » | U. de El Borge (Málaga). |
| D.ª María Paz Cienfuegos Larnelo | 1.774 | Arango (Oviedo) | » | U. núm. 4 de Fuente el Fresno (Ciudad Real). |
| D.ª Mercedes Valenzuela Marfil | 1.775 | La Roda (Albacete) | » | Párvulos de Parcent (Alicante). |
| D.ª María Santana Márquez | 1.776 | Archidona (Málaga) | » | U. de Mercados, Ayuntamiento de Cortes (Santander). |
| D.ª Pilar Isabel Villasanté Lanuza | 1.777 | Cetina (Zaragoza) | » | Mixta de Fals, Ayuntamiento Fonolosa (Barcelona). |
| D.ª María Isabel Francés Moll | 1.778 | Barcheta (Valencia) | » | Unitaria de Tomonde, Ayuntamiento de Cerdedo (Ponte- vedra). |
| D.ª Ricarda Quijano Gómez | 1.700 | Heiguera (Santander) | » | Mixta de Souto, Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra). |
| D.ª Dolores Jené Ortiz | 1.781 | Corbera del Llobregat (Barcelona) | » | Mixta de San Antonio, Ayuntamiento de Entrambasaguas (Santander). |
| D.ª María Alvarez Pintos | 1.782 | Senura (La Coruña) | » | Mixta de Donas, Ayuntamiento de Boquijón (La Coruña). |
| D.ª María del Carmen Nogueira Posse | 1.783 | Agrosagro (Pontevedra) | » | U. de La Peza (Granada). |
| D.ª Justina del Hoyo Vélez | 1.784 | Bárcena de Carriedo (Santander) | » | Mixta de Matienzo, Ayuntamiento de Carranza (Vizcaya). |
| D.ª Avelina López Lorenzo | 1.785 | Mezquita (Orense) | » | U. núm. 1 de Pedrosillo de los Aires (Salamanca). |
| D.ª María Josefa Rodríguez Ramos | 1.786 | Cúllar-Baza (Granada) | » | Mixta de Frairía, Ayuntamiento de Castroverde (Lugo). |
| D.ª Petra A. Olazábal Arriola | 1.787 | Torcachas (Vizcaya) | » | U. de Cabañas de Sayago (Zamora). |
| D.ª Tonasa Vall Santos | 1.788 | Peralejos de Abajo (Salamanca) | » | U. núm. 2 de Icod el Alto, Ayuntamiento de Realejo Bajo (Tenerife). |
| D.ª María López Alonso | 1.789 | Sotojuane (Lugo) | » | U. de Villaver (León). |
| D.ª Clara Luengo Vega | 1.790 | Carracedo de Vidriales (Zamora) | » | Mixta de El Buitrón, Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva). |
| D.ª Dolores Sabina Carrillo | 1.791 | Punta Brava (Tenerife) | » | U. de Hontoria, Ayuntamiento de Llanes (Oviedo). |
| D.ª Concepción Pastor Cámara | 1.793 | Chilluévar (Jaén) | » | Mixta de Benahavis (Málaga). |
| D.ª Antonia Fierrez Pernichi | 1.794 | Valdevimbre (León) | » | U. núm. 1 de Moros (Zaragoza). |
| D.ª Elisa Tilde-Sosa Fontenla | 1.795 | Río tinto (Huelva) | » | Mixta de Baldozar, Ayuntamiento de Alpuente (Valencia). |
| D.ª María Jesús de la Peña Acebal | 1.796 | La Magdalena (Oviedo) | » | Mixta de Hornedo, Ayuntamiento de Entrambasaguas (San- tander). |
| D.ª María Dolores Navas Rojas | 1.798 | Cuevas de San Marcos (Málaga) | » | Mixta de Llusá (Barcelona). |
| D.ª Carmen García Ripa | 1.799 | Cuevas de San Marcos (Málaga) | » | Mixta de Trasaquelos, Ayunto. de Cesuras (La Coruña). |
| D.ª Manuela Gabarda Arcón | 1.800 | Bujaraloz (Zaragoza) | » | Mixta de Condado, Ayuntamiento de Padrenda (Orense). |
| D.ª María Luisa Sangrador Polanco | 1.802 | Alpuente (Valencia) | » | U. de Laza (Orense). |
| D.ª Eulalia Compte Roque | 1.803 | Bárcena de Cicero (Santander) | » | Mixta de Barriada de Baldatica, Ayuntamiento de Forua (Viz- caya). |
| D.ª Consuelo Medin Barral | 1.804 | Castellón y Vila (Barcelona) | » | U. de Dólar (Granada). |
| D.ª Dolores Espina Gómez | 1.805 | Porzomillos (La Coruña) | » | U. de Salvatierra de Tormes (Salamanca). |
| D.ª María Mourino Pérez | 1.807 | Vilachán (Pontevedra) | » | Mixta de Aranté, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo). |
| D.ª María Jesús Uribarri y Goitia | 1.808 | San Lorenzo (Orense) | » | |
| D.ª Segunda Rivas Ortega | 1.809 | Castelu (Vizcaya) | » | |
| D.ª María Santa Casero Núñez | 1.810 | Dólar (Granada) | » | |
| D.ª María Serrano García | 1.811 | La Alberca (Salamanca) | » | |
| | | Rinlo (Lugo) | » | |

| NOMBRE Y APELLIDOS | PROCEDENCIA | NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION. | OPOSICION 1941 | DESTINO |
|-------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------|--|
| D.ª María Carmen Luis Gómez | Enfría de Aliste (Zamora) | N.º 1.812 | » | Mixta de Arcillera, Ayuntamiento Ceadea (Zamora). |
| L.ª Guinda Marrero Sopórtz | El Molinito (Tenerife) | » 1.813 | » | S. G. de San Sebastián de la Gomera (Tenerife). |
| D.ª Diosdada J. Hekguin Franco | Fozocoche-Basauri (Vizcaya) | » 1.814 | » | Párulos de Salinas de Añana, Ayunt. Añana (Alava). |
| D.ª Antonia Martínez Prieto | Piedrataves (Avila) | » 1.815 | » | U. de Quintanilla del Monte, Ayunt. Benavides (León). |
| D.ª María del Carmen García Miquel | Girona (Sevilla) | » 1.816 | » | Mixta de El Almarchal, Ayuntamiento Tarifa (Cádiz). |
| D.ª Manuela Alperi González | Miravalle (Oviedo) | » 1.817 | » | U. núm. 1 de La M.ª de A., Ayuntamiento Siero (Oviedo). |
| D.ª María Angeles Azofra Cervera | Madrid | » 1.818 | » | U. núm. 7 de Villarrubia de los Ojos (C. Real). No consume plaza. |
| D.ª Josefina Salvago Jiménez | Biota (Zaragoza) | » 1.819 | » | U. núm. 1 de Farasdués (Zaragoza). |
| D.ª Vicenta Vidal García | Quesa (Valencia) | » 1.821 | » | U. núm. 3 de Bañeres (Alicante). |
| D.ª María Cruz Suárez Carrasco | Muriedas (Santander) | » 1.823 | » | Mixta de Bárcena de Carriedo, Ayuntamiento Villacarrido (Santander). |
| D.ª Máxima Martínez Martínez | Málgat (Barcelona) | » 1.824 | » | U. núm. 1 de Amer (Gerona). |
| D.ª Doores Villar Santamaria | Alfones (La Coruña) | » 1.825 | » | Mixta de Villar, Ayuntamiento Narón (La Coruña). |
| D.ª Rosa García Marque | Mierza (Pontevedra) | » 1.826 | » | U. de San Miguel de Castro, Ayunt. Estrada (Pontevedra). |
| D.ª María Felisa Saiz Robledo | Gumiel de Hinzán (Burgos) | » 1.827 | » | U. de Castriño de la Reina (Burgos). |
| D.ª Carlota Limia Viéitez | Yamagüelos (Orense) | » 1.828 | » | U. de Yamagüelos, Ayuntamiento Verín (Orense). |
| D.ª Florentina Torres Pérez | Huesa (Jaén) | » 1.829 | » | U. de Huéneja (Granada). |
| D.ª Salvadora Frago Lecumberri | Cotorrio (Vizcaya) | » 1.830 | » | Mixta Barriada de Magüras, Ayunt. Ibárruri (Vizcaya). |
| D.ª Isabel de la Nava Ortíz | Ciudad Rodrigo (Salamanca) | » 1.831 | » | U. de Casillas de Flores (Salamanca). |
| D.ª Josefa Freijo Cariz | Campo Tabrada (Lugo) | » 1.832 | » | U. de Alaje San Jorge, Ayuntamiento Lorezana (Lugo). |
| D.ª Valentina Llamas de la Mano | Pomez (Zamora) | » 1.833 | » | U. de San Pedro de Coque (Zamora). |
| D.ª Do.ªres Hernández Barreto | El Palmar (Tenerife) | » 1.834 | » | U. de San José, Ayuntamiento San Juan de la Rambla (Tenerife). |
| D.ª María Mercedes Abril Rúa | Antigüedad (Palencia) | » 1.835 | » | U. de Villavellid (Vacatubid). |
| D.ª Josefa Lasso Fernández | Fresno de la Vega (León) | » 1.836 | » | Mixta de Villabieba, Ayunt. Valdepolo (León). |
| D.ª Eulalia Moy Paz | Herrera (Sevilla) | » 1.837 | » | U. de San Calixto, Ayunt. Herreruelos (Córdoba). |
| D.ª María Concepción Covián Cazavia | Lastres (Oviedo) | » 1.838 | » | U. de Luces, Ayuntamiento Cotunga (Oviedo). |
| D.ª Juana Carmen Herrero Albert | Villanueva de Huerba (Zaragoza) | » 1.840 | » | Párulos de Aguilón (Zaragoza). |
| D.ª Ascensión Pagés Lozano | Aihaurín de la Torre (Málaga) | » 1.843 | » | U. de Parauta (Málaga). |
| D.ª María Guadalupe Pérez Mantecón | S. Vicente del Monte (Santander) | » 1.844 | » | U. de San Vicente del Monte, Ayuntamiento Valdálga (Santander). |
| D.ª Elena María López Pereira | Rianjo (La Coruña) | » 1.846 | » | U. de Dornelas, Ayuntamiento Sillicea (Pontevedra). |
| D.ª María López Picón | Acebeiro (Pontevedra) | » 1.847 | » | Mixta de Pereira, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra). |
| D.ª Pilar Vidal Santos | Vivestre del Pinar (Burgos) | » 1.848 | » | Párulos de Alcarraz (Lérida) |
| D.ª María de la Cruz Ulloa Vence | La Bola (Orense) | » 1.849 | » | Mixta de Curiz, Ayuntamiento Taboada (Lugo). |
| D.ª Geroveva Maza Gómez | Mecina Fedel (Granada) | » 1.850 | » | U. de Barrionuevo, Ayuntamiento Huescar (Granada). |
| D.ª Baltasara González Riesco | Arraño-Lemora (Vizcaya) | » 1.851 | » | U. de Agüera, Ayunt. Merindad de Montija (Burgos). |
| D.ª Carmen Castedo Barba | Mata de Armuña (Salamanca) | » 1.852 | » | U. de Pedrosillo de los Aires (Salamanca). |
| D.ª Penetua Pérez Salvador | Santalla (Lugo) | » 1.853 | » | Mixta de Barrio, Ayuntamiento Corgo (Lugo). |
| D.ª Ludivina Cuadrado López | Castro de Alcañices (Zamora) | » 1.854 | » | Mixta de Pobladura de Valdeadajey (Zamora). |
| D.ª Carolina Robles García | Barcenillas del Rivero (Burgos) | » 1.855 | » | Mixta de Virues y Santotis, Ayunt. Trespaderne (Burgos). |
| D.ª Blanca Fma Diaz | Llario (León) | » 1.856 | » | U. de Laguna de Negrillos (León). |
| D.ª María E. Pascual Pérez | Madrid | » 1.859 | » | U. núm. 1 de Monterrubio de la Serena (Badajoz). No consume plaza. |
| D.ª María Teresa López Prats | Ejea de los Caballeros (Zaragoza) | » 1.860 | » | U. núm. 1 de La Almojeda (Zaragoza). |
| D.ª Felisa Moreno Arce | Titaguas (Valencia) | » 1.862 | » | U. núm. 1 de Tuéjar (Valencia). |
| D.ª Celestina Sánchez Callejo | Aimogfa (Málaga) | » 1.863 | » | Mixta de Castillejos, Ayuntamiento Viñuela (Málaga). |
| D.ª Carmen Piqué Bartolomé | Ambrosero (Santander) | » 1.864 | » | U. de Riño, Ayuntamiento Solórzano (Santander). |
| D.ª Ceila López Rello | San Saurni de Noya (Barcelona) | » 1.865 | » | G. de San Juan de las Abadesas (Gerona). |
| D.ª Isabel Bruno Martínez | Sanguinido (La Coruña) | » 1.866 | » | Mixta de Fojado, Ayuntamiento Curtis (La Coruña). |
| D.ª Visitación Izquierdo Soriano | Cambados (Pontevedra) | » 1.867 | » | Mixta de Paradela-Gradin. Ayuntamiento Fuentecaldeas (Pontevedra). |
| D.ª Pilar Míguez Luis | Quintana Martín Galíndez (Burgos) | » 1.868 | » | Mixta de Cardenueca N'opico (Burgos). |
| | Parada en Irijo (Orense) | » 1.869 | » | Mixta de Santa Baya, Ayuntamiento Amoseiro (Orense). |

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|-------|
| D.ª Trinidad Villalobos Estévez | Cúllar de Baza (Granada) | » | 1.870 |
| D.ª Federica Diaz Sánchez | Federnales (Vizcaya) | » | 1.871 |
| D.ª Joaquina Engraz Baile Videira | El Bodón (Salamanca) | » | 1.872 |
| D.ª Anjustias Vázquez González | Muniz (Lugo) | » | 1.873 |
| D.ª María Fontanillo Casado | Abusejo (Salamanca) | » | 1.874 |
| D.ª Agueda Librento Marín | Zaldu-Gordjuela (Vizcaya) | » | 1.875 |
| D.ª Aurora Castrillo Fernández | Santiagomillas (León) | » | 1.876 |
| D.ª Carmen Pérez Infante | El Saurejo (Sevilla) | » | 1.877 |
| D.ª Petra Gloria Muñoz Diaz | Sobrefozo (Oviedo) | » | 1.878 |
| D.ª Adela Giménez Herrero | La Almunia de D.ª Godina (Zaragoza) | » | 1.880 |
| D.ª Concepción Santa Olalla Arroyo | Aras de Alpuente (Valencia) | » | 1.882 |
| D.ª Virginia García Fernández | Valbanuz (Santander) | » | 1.883 |
| D.ª Dolores Antich Casas | Berga (Barcelona) | » | 1.884 |
| D.ª María Teresa González Martín | Casariche (Sevilla) | » | 1.885 |
| D.ª Victoria Carmen Avriñón Barrenechea | Valencia-Coristanco (La Coruña) | » | 1.886 |
| D.ª María Dolores Campos Bértolo | Forcarey (Pontevedra) | » | 1.887 |
| D.ª Bienvenida Montes Montes | Ordejón de Arriba (Burgos) | » | 1.888 |
| D.ª Matilde López Parapar | Abades (Pontevedra) | » | 1.889 |
| D.ª Patricia García Moles | Campotejar (Granada) | » | 1.890 |
| D.ª María Isidora Garzaiz Aguirre | Bermeo (Vizcaya) | » | 1.891 |
| D.ª Teodora Bueno Romero | Lumbrales (Salamanca) | » | 1.892 |
| D.ª Julia Fuentes Somorrostro | Arcos (Lugo) | » | 1.893 |
| D.ª Julia Gómez Martín | Hedroso (Zamora) | » | 1.894 |
| D.ª Luisa Sahagún Cristóbal | Torreçilla de la Torre (Valladolid) | » | 1.895 |
| D.ª María Dolores Pinto Maestro | Reliegos (León) | » | 1.896 |
| D.ª Fernanda Gómez Muñoz | Cazalla de la Sierra (Sevilla) | » | 1.897 |
| D.ª Purificación Moya Jiménez | Cuevas Pejos (Córdoba) | » | 1.899 |
| D.ª Vicenta Piña Sánchez | Manchones (Zaragoza) | » | 1.900 |
| D.ª María Luisa Pérez Márquez | El Camoillo (Ternel) | » | 1.902 |
| D.ª Leonor Gasset Llecher | Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona) | » | 1.904 |
| Y. Ofelia Iglesias Castro | Eutines (La Coruña) | » | 1.905 |
| D.ª Esther García Bermúdez | Goyás (Pontevedra) | » | 1.906 |
| D.ª María Dolores Sánchez Navas | Pedreira (Sevilla) | » | 1.907 |
| D.ª Esperanza Rodríguez Manrique | Mecerreyes (Burgos) | » | 1.908 |
| D.ª Hermínia-González Santín | Laç de Perelas (Orense) | » | 1.909 |
| D.ª Encarnación Sánchez Caraballo | Pedro Martínez (Granada) | » | 1.910 |
| D.ª Ana Elorriaga Elorriaga | Ajurias (Vizcaya) | » | 1.911 |
| D.ª Cesárea García Guevara | Candelario (Salamanca) | » | 1.912 |
| D.ª Ana Parra Rodríguez | Zuzones (Burgos) | » | 1.913 |
| D.ª María Dolores López Rodríguez | Seoane (Lugo) | » | 1.914 |
| D.ª Valentina Centeno Astorgá | Fresnillo de las Dueñas (Burgos) | » | 1.915 |
| D.ª María Josefa Benítez García | La Luisiana (Sevilla) | » | 1.917 |
| D.ª Gloria Sánchez Muñoz | Marconada (Oviedo) | » | 1.918 |
| D.ª Carolina de Saro Pardo | Honrúcia de la Cuesta (Segovia) | » | 1.919 |
| D.ª María Pilar Gimeno Salameiro | Curullada (Lérida) | » | 1.920 |
| D.ª Rosa Mondragón Mondragón | Eslida (Castellón) | » | 1.922 |
| D.ª Carmen Badosa Gaspar | S. Gines de Vilasar (Barcelona) | » | 1.923 |
| D.ª Susana Carmen Marroquín Aven- daño | Ajo (Santander) | » | 1.924 |
| D.ª Luz María Cordido López | San Saurnino (La Coruña) | » | 1.925 |
| D.ª Clementina Giráldez Ramos | Oubiña (Pontevedra) | » | 1.926 |
| D.ª Esperanza Conde Estévez | Porquera (Orense) | » | 1.927 |
| D.ª Benedicta Briongos Tejedor | Villamediana de Lomas (Burgos) | » | 1.928 |
| D.ª Julia López Vilchez | Guareca (Granada) | » | 1.929 |
| D.ª Carmen Martín Jiménez | Málaga | » | 1.931 |
| D.ª Victoria Barahona Bagajo | Ardonsillero (Salamanca) | » | 1.932 |
| D.ª Manuela Hernández Lucelmo | Fuentebureba (Burgos) | » | 1.933 |
| D.ª Juliana Amea García | La Zarza (Valladolid) | » | 1.934 |
| U. de Amarguilla, Ayunt. Cúllar de Baza (Granada). | | » | |
| Mixta de Seña, Ayuntamiento Limpías (Santander). | | » | |
| U. de Navasfrías (Salamanca). | | » | |
| Mixta de Lamela, Ayuntamiento Guntín (Lugo). | | » | |
| U. de Monterrubio de la Sierra (Salamanca). | | » | |
| Mixta de Aguasal (Valladolid). | | » | |
| Mixta de Brañuelas, Ayunt. Villagatón (León). | | » | |
| Mixta de Calderón, Ayuntamiento Requena (Valencia). | | » | |
| U. de Beleno, Ayuntamiento Ponga (Oviedo). | | » | |
| U. n.ºm. 1 de Erla (Zaragoza). | | » | |
| U. de Villasevil, Ayunt. Santiuérd Toranzo (Santander). | | » | |
| U. de San Lorenzo de Morunys (Lérida). | | » | |
| U. de Benaque, Ayuntamiento de Macharaviava (Málaga). | | » | |
| Mixta de Vilela, Ayuntamiento Carballo (La Coruña). | | » | |
| Mixta de Quintillán, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra). | | » | |
| U. de Santa María Ribaredonda (Burgos). | | » | |
| Mixta de Teira, Ayuntamiento Cesuras (La Coruña). | | » | |
| U. de Estiliana (Granada). | | » | |
| Mixta Barriada de Gabica, Ayuntamiento Ereñe (Vizcaya). | | » | |
| U. n.ºm. 2 de Vilvestre (Salamanca). | | » | |
| Mixta de Cerqueda, Ayuntamiento Malpica (La Coruña). | | » | |
| U. de Padrones, Ayuntamiento Puenteareas (Pontevedra). | | » | |
| Mixta de Villaseper (Valladolid). | | » | |
| Mixta de Villabariago (León). | | » | |
| U. n.ºm. de Usagre (Badajoz). | | » | |
| U. n.ºm. de Pozo Alcón (Jaén). | | » | |
| U. de Gotor (Zaragoza). | | » | |
| U. de El Campillo (Ternel). | | » | |
| U. n.ºm. 1 de Cornudella (Tarragona). | | » | |
| Mixta de Entines San Oriente, Ayuntamiento Outes (La Coruña). | | » | |
| Mixta de Frago, Ayuntamiento La Estada (Pontevedra). | | » | |
| Párvulos de Valenzuela (Córdoba). | | » | |
| Párvulos de Castrillo de la Reina (Burgos). | | » | |
| U. de Villar de Santos (Orense). | | » | |
| U. de Zújar (Granada). | | » | |
| Mixta de Canigo, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos). | | » | |
| U. de Mogarriz (Salamanca). | | » | |
| U. de Puebla de Valverde (Zamora). | | » | |
| Mixta de Castromayor, Ayuntamiento Abadín (Lugo). | | » | |
| U. n.ºm. 1 de Torresandino (Burgos). | | » | |
| U. de Fuente Carreteros (Córdoba). | | » | |
| U. de Valsera, Ayuntamiento Las Regueras (Oviedo). | | » | |
| U. n.ºm. 1 de Belmonte (Cuencia). | | » | |
| U. n.ºm. 1 de Luesia (Zaragoza). | | » | |
| U. de Ahin (Castellón). | | » | |
| U. de Fanals de Aro, Ayuntamiento Castillo de Aro (Ge- rona). | | » | |
| Mixta de Prases, Ayuntamiento Corvera (Santander). | | » | |
| Mixta de Toba, Ayuntamiento Cee (La Coruña). | | » | |
| U. de Casiña, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra). | | » | |
| Mixta de Saavedra, Ayuntamiento Irijo (Orense). | | » | |
| U. de Pedrosa de Valdeporres, Ayuntamiento Merindad de Valdeporres (Burgos). | | » | |
| Mixta de Atabéitar, Ayunt. Ferreirola (Granada). | | » | |
| Mixta de Daimalos, Ayuntamiento Arenas (Málaga). | | » | |
| U. de Benáfer (Castellón). | | » | |
| U. de Castrillo de la Guareña (Zamora). | | » | |
| Mixta de La Zarza (Valladolid). | | » | |

| NOMBRE Y APELLIDOS | P R O C E D E N C I A | NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION | D E S T I N O |
|---|--|----------------------------------|--|
| D.ª María Jovita García Alvarez | Aguino (Oviedo) | N.º 1.935 | Párvulos de Cobos de Cerrato (Palencia). |
| D.ª Ana García Sánchez | Los Palacios y Villafranca (Sevilla) | » 1936 | U. núm. 1 de Sedella (Málaga). |
| D.ª Rosa Rodríguez González | Columbriello (Oviedo) | » 1.937 | Mixta de Buelles, Ayuntamiento Lena (Oviedo). |
| D.ª Elisa Alvarez Candelario | Valdeganga (Albacete) | » 1.938 | U. de Villaminaya (Toledo). |
| D.ª Asunción Peligero Peligero | Saliñán (Zaragoza) | » 1.939 | U. núm. 2 de Bujaraloz (Zaragoza). |
| D.ª María Victoria Infantes de Oña | Estepa (Sevilla) | » 1.941 | U. de Archivel, Ayuntamiento Caravaca (Murcia). |
| D.ª Rosa Salvador Serra | Tabernes de Valldigna (Valencia) | » 1.942 | U. de Alfafara (Alicante). |
| D.ª María Dolores Muruzábal Serrano | San Miguel de Aras (Santander) | » 1.943 | Mixta de S. Pantaleón de Aras, Ayuntamiento de Voto (Santander). |
| D.ª Lourdes Nieto Busto | Conde (La Coruña) | » 1.944 | Mixta de Mira, Ayuntamiento Zas (La Coruña). |
| D.ª Margarita Varela Aymerich | Parderrubias (Pontevedra) | » 1.945 | U. de Malvas, Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra). |
| D.ª Teresa Callejo Montero | La Roca del Vallés (Barcelona) | » 1.946 | Mixta de Orsaviñá, Ayuntamiento Tordera (Barcelona). |
| D.ª Catalina Fernández Sánchez | Soutadouro (Orense) | » 1.947 | U. de Mones, Ayuntamiento Petin (Orense). |
| D.ª Mercedes Pardo Andrés | Adrada de Haza (Burgos) | » 1.948 | U. de Adrada de Haza (Burgos). |
| D.ª Gracia Graffion Titos | Arjona (Jaén) | » 1.949 | Mixta de La Cerradura, Ayuntamiento Pegalajar (Jaén). |
| D.ª Felicidad Hernández Corredera | Mata de Ledesma (Salamanca) | » 1.951 | Mixta de Majuges, Ayunt. Vitigudino (Salamanca). |
| D.ª Andrea Pérez Pérez | Villaverde de la Cuerna (León) | » 1.952 | Mixta de Otero de Curueño, Ayuntamiento Valdepiélago (León). |
| D.ª Clara Cerdá Pascual | Anguix (Burgos) | » 1.953 | Mixta de Villazopeque (Burgos). |
| D.ª Antonina González González | Sta. Comba de Cotos (Oviedo) | » 1.954 | Mixta de Regueras de Abajo (León). |
| D.ª María Lozano Meana | Arroes (Oviedo) | » 1.955 | U. núm. 1 de Fatarella (Tarragona). |
| D.ª Manuela Pilar Velasco del Mazo | Madrid | » 1.956 | U. de Valparaiso de Abajo (Cuenca). No consume plaza. |
| D.ª Antonia Franco Féliz | Zuera (Zaragoza) | » 1.959 | U. de Hoz de Barbastro (Huesca). |
| D.ª Carmen Suria Albiñana | Venta del Moro (Valencia) | » 1.960 | U. de Barig (Valencia). |
| D.ª Juliana Gallego Usín | Riaño (Santander) | » 1.961 | U. de San Martín, Ayuntamiento Santiurde Toranzo (Santander). |
| D.ª Laura Robles Vallejo | Melilla (Málaga) | » 1.962 | U. de Jubrique (Málaga). |
| D.ª Guðelia Guimará Teltamoney | San Félix de Saies (La Coruña) | » 1.963 | Mixta núm. 1 de Ardenil, Ayuntamiento Ordenes (La Coruña). |
| D.ª Eulalia Contreras Alfaya | Cepeda (Pontevedra) | » 1.964 | Mixta de Freijo, Ayuntamiento Creciente (Pontevedra). |
| D.ª Magdalena Estapé Pont | S. Saturnino de Noya (Barcelona) | » 1.965 | Mixta de Planolas (Gerona). |
| D.ª Mercedes Rodríguez Cotón | Chaveán (Orense) | » 1.966 | Mixta de Soutelo, Ayuntamiento Manzaneda (Orense). |
| D.ª Floisa Maestro Jorge | Fontoso (Burgos) | » 1.968 | U. núm. 1 de Sotillo de la Ribera (Burgos). |
| D.ª María Armendáriz Barturen | Oñate (Guipúzcoa) | » 1.969 | Mixta de Urcella, Ayuntamiento Aramayona (Alava). |
| D.ª Filomena García López | Salamanca | » 1.970 | U. de Larrodrigo (Salamanca). |
| D.ª María Piedad Montalvo Rivera | Fradellos (Zamora) | » 1.971 | U. de Samir de los Caños (Zamora). |
| D.ª María Dolores Cortés Albarrán | La Prada (Burgos) | » 1.972 | U. núm. 4 de Herrera del Duque (Badajoz). |
| D.ª María Luisa Melcón Alonso | Huelves (Cuenca) | » 1.974 | U. de El Acebrón (Cuenca). |
| D.ª Carmen Martínez Carralero | S. Andrés de Trubia (Oviedo) | » 1.975 | Mixta de Piedeloro, Ayuntamiento Carreño (Oviedo). |
| D.ª Algela Alvarez Muñoz | Jerez de los Caballeros (Badajoz) | » 1.976 | Párvulos de Usagre (Badajoz). |
| D.ª María Asunción Pemán Marco | Ejea de los Caballeros (Zaragoza) | » 1.977 | U. de El Frago (Zaragoza). |
| D.ª María Victoria Hernández Ibáñez | Gandía (Valencia) | » 1.979 | U. núm. 1 de La Cava, Ayuntamiento Tortosa (Zaragoza). |
| D.ª Amelia Aranzáiz Aja | Santofía (Santander) | » 1.980 | Mixta de Vega de Carriedo, Ayuntamiento Villafuere (Santander). |
| D.ª Remedios Alba Rengel | Gilena (Sevilla) | » 1.981 | U. de Benarrabal (Málaga). |
| D.ª Pilar García Noguero | Salto (La Coruña) | » 1.982 | Mixta de Iglesias-Golmar, Ayunt. Laracha (La Coruña). |
| D.ª Gumsinda González Martí | Queimadelos (Pontevedra) | » 1.983 | U. de Queimadelos, Ayunt. Mondariz (Pontevedra). |
| D.ª Manuela Morell Martinell | Barcelona | » 1.984 | U. de S. Julián de Cerdanola (Barcelona). |
| D.ª María Agustina Goyenaga Hurtado | Galdácano (Vizcaya) | » 1.985 | Mixta de Urquillo, Ayuntamiento Zuva (Alava). |
| D.ª Rosario Román Medina | Valderrubio (Granada) | » 1.986 | U. de Alamedilla (Granada). |
| D.ª Angeles Torre Arnaiz | Aranzo de Miel (Burgos) | » 1.987 | U. de Avellanosa del Páramo (Burgos). |
| D.ª Gerarda Cornejo Hernández | Gejo de los Reyes (Salamanca) | » 1.989 | U. núm. 1 de Gallegos de Solmirón (Salamanca). |
| D.ª Isabel Redondo Martínez | Gallegos del Río (Zamora) | » 1.989 | Mixta de Quintanilla del Molar (Valladolid). |
| D.ª Gregoria García González | Víñayo (León) | » 1.992 | Mixta de Santovenia Monte, Ayuntamiento Valdefresno (León). |

| | | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---|-------|---|---|
| D.ª Margarita Caravantes Fernández | Hinojosa del Castillo (Cuenca) | » | 1.993 | » | U. núm. 2 de Quintana de la Serena (Badajoz). |
| D.ª Angela Rodríguez Rodríguez | Monesterio (Badajoz) | » | 1.995 | » | U. núm. 3 de Montemolín (Badajoz). |
| D.ª Gloria Sáenz Fernández | Pradefión (Logroño) | » | 1.996 | » | Mixta de Leza de Rfo Leza, Ayunt. Leza (Logroño). |
| D.ª Josefina Hernández Elena | Madrid | » | 1.998 | » | U. núm. 1 de Puot, Ayuntamiento Pinet (Valencia). No consume plaza. |
| D.ª María Concepción Regato Cagigal | Tagle (Santander) | » | 1.999 | » | U. de Ruisenada, Ayuntamiento Comillas (Santander). |
| D.ª Encarnación Lagares García | Portillo de-Soria (Soria) | » | 2.000 | » | Mixta de Hombre, Ayuntamiento Puentedeume (La Coruña). |
| D.ª Pilar Vergutini García | Cobas (Pontevedra) | » | 2.001 | » | Mixta de Cornado, Ayuntamiento Cuntis (Pontevedra). |
| D.ª Serafina García Cabana | Lovios (Orense) | » | 2.002 | » | Mixta de Pereira, Ayuntamiento La Merca (Orense). |
| D.ª María Victoria López Frigola | Sedella (Málaga) | » | 2.003 | » | Mixta de Iberos, Ayuntamiento Vález-Málaga (Málaga). |
| D.ª María Dolores Barceló Pi | San Saturnino de Noya (Barcelona) | » | 2.004 | » | Mixta de Montnegre, Ayunt. San Celoni (Barcelona). |
| D.ª Patrocinio Fernández Solsona | Erfiliana (Granada) | » | 2.005 | » | U. de Gorafe (Granada). |
| D.ª Josefina Martínez Vidarte | Padrones de Bureba (Burgos) | » | 2.006 | » | Mixta de Cornudilla (Burgos). |
| D.ª María Teresa Arroyo Gallego | Carrascal del Obispo (Salamanca) | » | 2.008 | » | Mixta de Navas de Quejigal, Ayuntamiento Canillas de Abajo (Salamanca). |
| D.ª Micaela Martur. Hernández | Villasilos (Burgos) | » | 2.009 | » | Mixta de Marzales (Valladolid). |
| D.ª Purificación Valbuena Bárcena | Santander | » | 2.010 | » | U. de Veforis, Ayuntamiento Santiurde Toranzo (Santander). |
| D.ª Carmen Blanco Ordóñez | Grandas de Salime (Oviedo) | » | 2.011 | » | U. de Cillamayor, Ayuntamiento Barruelo de Santullán (Palencia). |
| D.ª María Concepción González García | Tolinas (Oviedo) | » | 2.013 | » | Mixta de Barzana, Ayuntamiento Salas (Oviedo). |
| D.ª Teresa Esther Domínguez González | Cazalla de la Sierra (Sevilla) | » | 2.014 | » | Párvulos núm. 2 de Quintana de la Serena (Badajoz). |
| D.ª Jovita Saucerni Sesé | La Puebla de Híjar (Teruel) | » | 2.015 | » | U. núm. 1 de Robres (Huesca). |
| D.ª María Mercedes Llinás Arias | Montilchelvo (Valencia) | » | 2.016 | » | U. de Bolulla (Alicante). |
| D.ª María Josefa Gándara Labin | San Roque de Romiera (Santander) | » | 2.018 | » | U. de San Roque de Romiera (Santander). |
| D.ª María Peregrina Neira Platas | Cardeiro (La Coruña) | » | 2.019 | » | Mixta de Cumbraos, Ayuntamiento Mesía (La Coruña). |
| D.ª Dolores Acosta Froján | Lois (Pontevedra) | » | 2.020 | » | Mixta de Cristelos, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra). |
| D.ª Carmen Beirostro Valdecel | Oimbra (Orense) | » | 2.022 | » | Mixta de Coyanca, Ayuntamiento Carreño (Oviedo). |
| D.ª Consolación Ruiz Medina | Albuiñol (Granada) | » | 2.023 | » | U. de Alcaraz (Albacete). |
| D.ª María Salera Ruiz Medina | Ronda (Málaga) | » | 2.024 | » | U. de Cútar (Málaga). |
| D.ª Angeles Mendivi Iza | Pando-Carranza (Vizcaya) | » | 2.026 | » | Mixta de Antuñano, Ayuntamiento Valle de Mena (Burgos). |
| D.ª Catalina Villacorta Largo | Robledo de Valencina (León) | » | 2.028 | » | Mixta de Cabrera de Almanza, Ayuntamiento La Vega de Almanza (León). |
| D.ª Dolores Martínez Rocafull | Signero (Segovia) | » | 2.029 | » | U. de Penjofar (Alicante). |
| D.ª Adela Miyares Fernández | Coviella (Oviedo) | » | 2.030 | » | U. de Coviella, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo). |
| D.ª Angela Arraz Requejo | Gumiel de Hizá (Burgos) | » | 2.032 | » | Mixta de Sinovas, Ayuntamiento Aranda de Duero (Burgos). |
| D.ª Joaquina Salvador Bengochea | Traiguera (Castellón) | » | 2.033 | » | U. de Salsadella (Castellón). |
| D.ª Natalia Lomas Domínguez | Ibío (Santander) | » | 2.034 | » | U. de Ibio, Ayuntamiento Mazcuerras (Santander). |
| D.ª Inés Martínez Fernández | Maipéca (La Coruña) | » | 2.035 | » | Mixta de La Iglesia-Bastabales, Ayuntamiento de Brión (La Coruña). |
| D.ª Teresa Berreiro Torres | Villatuje (Pontevedra) | » | 2.036 | » | U. de Lamosa, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra). |
| D.ª Clemencia Morea Barros | Capileira (Granada) | » | 2.038 | » | U. de Benamaurel (Granada). |
| D.ª María Dolores Pujol Matavera | Pixela (Barcelona) | » | 2.039 | » | Mixta de S. Martin del Bas (Barcelona). |
| D.ª Severiana Cayuela Orcajo | Montuñanga (Burgos) | » | 2.041 | » | U. de Villamayor de los Montes (Burgos). |
| D.ª María Blanco Villagr | Vilde (Soria) | » | 2.044 | » | U. de Fuenteléspeid (Burgos). |
| D.ª Inés Moreyo Rojas | Cecas-Izjas (Oviedo) | » | 2.045 | » | Mixta de Las Escuelas, Ayuntamiento de Baeza (Jaén). |
| D.ª Valentina Quiros Menéndez | Laviana (Oviedo) | » | 2.047 | » | U. de Cardo, Ayuntamiento Gozón (Oviedo). |
| D.ª Francisca Oliva Labera Mas | Torelló (Barcelona) | » | 2.048 | » | Párvulos núm. 2 de Segura de León (Badajoz). |
| D.ª Laura María Adán Ayora | Chiva (Valencia) | » | 2.040 | » | U. de Torrejilla de Alcañiz (Teruel). |
| D.ª María Desamparados Eabra Ariete | San Mateo de Oliveira (Pontevedra) | » | 2.050 | » | Mixta núm. 2 de Albeos, Ayuntamiento Crecente (Pontevedra). |
| D.ª María Jesús Pérez Martínez | Pideiraaseca (Orense) | » | 2.053 | » | Mixta de Sistin, Ayuntamiento Teijera (Orense). |
| D.ª Benita Sierra Gómez | Gabia 'a Grande (Granada) | » | 2.054 | » | Mixta de Venta Quemada Ayuntamiento Cúllar de Baza (Granada). |
| D.ª Agustina Ruiz Conejo | Begas (Barcelona) | » | 2.055 | » | U. de Pedroche (Córdoba). |
| D.ª María Cruz Guillamón López | Baracaldo (Vizcaya) | » | 2.058 | » | U. de Amoroto (Vizcaya). |
| D.ª Asunción de Ayala Fernández | La Serna del Monte (Madrid) | » | 2.060 | » | U. de Barchin del Hoyo (Cuenca). |

NOMBRE Y APELLIDOS

PROCEDENCIA

NUMERO DEL ESCALAFON Y PROMOCION

DESTINO

D.ª María de la O Lina; Romero
 D.ª Lucia Sáenz González
 D.ª Josefa Motes, Pellicer
 D.ª Julia Varela Carballo
 D.ª Isabel Mesa del Castillo
 D.ª Josefina Pro; Ferreira
 D.ª Isabel Larracuechea Gallaga
 D.ª María Victoria de Miguel Tapia
 D.ª María de la Morena Garcia
 D.ª María Hortensia del Río Obeso
 D.ª Josefina Sanjuan Barrera
 D.ª Mercedes García Barrera
 D.ª Consuelo Boronat Miñana
 D.ª María Dolores Gesto Ramos
 D.ª Esperanza C. Castro Silva
 D.ª María Carmén Santos Berjano
 D.ª Francisca Segura Clemente
 D.ª María Aluja Roca
 D.ª Teresa Pérez Pérez
 D.ª Victoria Val Miguel
 D.ª María Emma Rubio Cueto
 D.ª Julia Celda Antich
 D.ª Manuela Pérez Morante
 D.ª América P.ón López
 D.ª Ramona Fernández Vázquez
 D.ª María Angeles de la Torre Ruiz...
 D.ª Cecilia Garcia Polvorosa
 D.ª Elena Vallmoll Victoria
 D.ª Lupicina Liébana Pérez
 D.ª Elena Fernández González
 D.ª María Angeles Castellón Royo
 D.ª Paula Leyva Rincón
 D.ª Emilia Andrés Blay
 D.ª Patrocinio Herba Casal
 D.ª María Angeles Cuñarro Rodríguez...
 D.ª Sororro Marino González
 D.ª Nicéfora J. Jiménez Ruano
 D.ª María Felicitas Pérez y Pérez
 D.ª Iluminada Alonso Tascón
 D.ª Clotilde Enamorado Alvarez-Castri-
 hón
 D.ª María Felicidad Fernández Rodri-
 guez
 D.ª Filomena Muñoz González
 D.ª Carmen Such Conejero
 D.ª Angela Vázquez Castro
 D.ª Josefa Fernández Busto
 D.ª Elisa Macía Fernández
 D.ª Cándida Angeles Llamazares Suárez

 D.ª Evangelina Sánchez García
 D.ª Pilar Mesones Aguilar

Albatana (Albacete)
 Paracuellos de la Ribera (Zaragoza) ...
 Albentosa (Teruel)
 Navalón (Soria)
 Bubián (Granada)
 Pradoluvar (Orense)
 Gallartu (Vizcaya)
 Sta. Cecilia de Montserrat (Barcelona).
 La Olmeda de Jadraque (Guadalajara).
 Rasles (Oviedo)
 Los Fayos (Zaragoza)
 Sevilla
 Simiat de Valldigna (Valencia)
 Lañas (La Coruña)
 Montillon (Pontevedra)
 Garabanes (Orense)
 Huéneja (Granada)
 Torrelavid (Barcelona)
 Armellada (León)
 Luna (Zaragoza)
 Badormión (Oviedo)
 Beniganim (Valencia)
 Cobrejas de Pinar (Soria)
 Mesoso (Pontevedra)
 Eiras (Orense)
 Purullera (Granada)
 Apatamonasterio (Vizcaya)
 Moncaia Rixach (Barcelona)
 Barcenillas de Cerezos (Burgos)
 Ambieus (Oviedo)
 Gelsa (Zaragoza)
 Villafraza y Los Palacios (Sevilla) ...
 Barraca de Aguas Vivas (Valencia) ...
 Camouco (La Coruña)
 Silvoso (Pontevedra)
 Gendive-Boborás (Orense)
 Villaquevar de la Reina (Jaén)
 San Pedro del Kmeral (Santander) ...
 Valverde de Curueña (León)
 Madrid
 Vega de Poja (Oviedo)
 El Frago (Zaragoza)
 Vistahermosa (Córdoba)
 Anna (Valencia)
 Ontalvilla de Valcorba (Soria)
 Berredo et. Golaaz (Pontevedra)
 Conso Orense
 Abres (Oviedo)
 Madrid
 Las Casas de Acanor O. Mart.ª (Ta-

N.º 2.062
 » 2.063
 » 2.064
 » 2.065
 » 2.066
 » 2.067
 » 2.069
 » 2.070
 » 2.072
 » 2.073
 » 2.074
 » 2.075
 » 2.076
 » 2.077
 » 2.078
 » 2.079
 » 2.080
 » 2.082
 » 2.083
 » 2.084
 » 2.085
 » 2.088
 » 2.089
 » 2.090
 » 2.091
 » 2.092
 » 2.093
 » 2.094
 » 2.095
 » 2.097
 » 2.098
 » 2.099
 » 2.100
 » 2.101
 » 2.102
 » 2.103
 » 2.104
 » 2.105
 » 2.106
 » 2.107
 » 2.108
 » 2.109
 » 2.110
 » 2.111
 » 2.112
 » 2.113
 » 2.114
 » 2.117
 » 2.118

U. de Albatana (Albacete).
 Mixta de Hoz de Marrón, Ayunt. de Ampuero (Santander).
 U. de Albentosa (Teruel).
 U. de Curanes, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).
 U. de La Alqueria, Ayuntamiento Jumilla (Murcia).
 Mixta de Cimadevila, Ayunt. Purbia del Brollón (Lugo).
 Mixta Barriada de Gallartu, Ayunt. Orozco (Vizcaya).
 Mixta de La Baells (Barcelona).
 U. de Olmeda de Jadraque (Guadalajara).
 Mixta de Rales de Llanes, Ayunt. Llanes (Oviedo).
 Párvulos de Ahillones (Badajoz).
 U. de Benimarfull (Alicante).
 U. de Lañas, Ayuntamiento La Baña (La Coruña).
 Mixta de Acebedo, Ayunt. Forcarey (Pontevedra).
 Mixta de Gontán, Ayuntamiento Vereá (Orense).
 Párvulos de Huéneja (Granada).
 U. de Bagá (Barcelona).
 U. de Santa Elena de Januz (León).
 Párvulos de Moyuela (Zaragoza).
 U. de Ovin-Buyeres, Ayuntamiento Nava (Oviedo).
 U. núm. 1 de Fuentesrobles (Valencia).
 U. de Bujalaro (Guadalajara).
 Mixta de Fozana, Ayunt. de Puenteares (Pontevedra).
 Mixta de Lobanes, 2.º Distrito, Ayuntamiento de Carballi-
 no (Orense).
 U. de Las Menas, Ayunt. Seión (Almería).
 Párvulos de Cardena (Córdoba).
 U. de Santa Maria Besora (Barcelona).
 Mixta de Calcedo-Yuso, Ayuntamiento Salcedo (Alava).
 Mixta de Ambieus, Ayuntamiento Gozón (Oviedo).
 U. núm. 2 de Tabuena (Zaragoza).
 Mixta de Sotogordo, Ayunt. Puente Genil (Córdoba).
 U. de Castell de Castells (Alicante).
 Mixta de Villarube, Ayunt. Valdoviño (La Coruña).
 Mixta de Loureiro, Ayunt. Cerdedo (Pontevedra).
 U. de Gendivo, Ayunt. Boborás (La Coruña).
 U. núm. 4 de Fuesanta de Marcos (Jaén).
 U. de Vega de Pas (Santander).
 Mixta de Felmin, Ayuntamiento Cármenes (León).
 U. núm. 1 de Real de S. Vicente (Toledo). No consume plaza.
 U. de Viobes, Ayuntamiento Nava (Oviedo).
 S. G. de Alguair (Lérida).
 Mixta de Las Navas, Ayunt. Almedinilla (Córdoba).
 U. núm. 1 de Titaguas (Valencia).
 Mixta de Feas, Ayuntamiento Aranga (La Coruña).
 Mixta de Sante, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra).
 Mixta de Ullivarri-Gamboa, Ayuntamiento Arzáza (Alava).
 Mixta de Campo de la Iglesia, Ayunt. Trabada (Lugo).
 U. de S. Martín de Montabán (Toledo), No consume plaza.

Opocisión 1941

| | | | | | |
|---|---------------------------------------|---------|---|---|--|
| D. ^a Elisa Auréila Chamorro Sepúlveda | rragona) | » 2.120 | » | » | Párvulos de Santa Coloma de Queralt (Tarragona). No consume plaza. |
| D. ^a Desamparada Catalá Campos | Lobón (Badajoz) | » 2.121 | » | » | U. núm. 4 de Burguillos del Cerro (Badajoz). |
| D. ^a Amalia Alonso Cabrera | Manises (Valencia) | » 2.122 | » | » | U. de Ráfol de Almunia (Alicante). |
| D. ^a Ramira Rodríguez Seoane | Oñes (La Coruña) | » 2.123 | » | » | Mixta de Campo, Ayuntamiento Arzúa (La Coruña). |
| D. ^a Je-usa Margarita Portugal Soto | Gres-Cruces (Pontevedra) | » 2.124 | » | » | Mixta de Reilas, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra). |
| D. ^a Francisco López Torres | Garabelos (Orense) | » 2.125 | » | » | Mixta de Valoiro, Ayuntamiento Llovios (Orense). |
| D. ^a María Pilar Pérez Candela | Expectación destino en Granada | » 2.126 | » | » | Mixta de El Saltadero, Ayuntamiento Albuñol (Granada). |
| D. ^a Amanda Laborda González | Cervantes-Bilbao (Vizcaya) | » 2.127 | » | » | Mixta de Ullivarri de los Olleros, Ayunt. Vitoria (Alava). |
| | Mallo de Luna (León) | » 2.128 | » | » | Mixta de Necedo de Gordón, Ayuntamiento La Pola de Gordón (León). |
| D. ^a Avelina Sañaz Sáinz | Arenales de la Muscarda (Ciudad Real) | » 2.129 | » | » | U. núm. 3 de Fuente el Fresno (Ciudad Real). |
| D. ^a María Paz González Menéndez | Cudillero (Oviedo) | » 2.130 | » | » | U. de Arango, Ayuntamiento Pravia (Oviedo). |
| D. ^a Juana A. Cámara Gallego | Duruelo de la Sierra (Soria) | » 2.131 | » | » | Párvulos de Almenar (Soria). |
| D. ^a Josefina Escrig Martínez | Chelva (Valencia) | » 2.133 | » | » | U. núm. 1 de Aras de Alpuente (Valencia). |
| D. ^a María Mercedes Correa Dandiño | Fuentetecha (Soria) | » 2.134 | » | » | Mixta de Sambréome de Parga, Ayuntamiento Trasparga (Lugo). |
| D. ^a Ceila Castro Silva | Loureiro-Cotobad (Pontevedra) | » 2.135 | » | » | Mixta de Meavia, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra). |
| D. ^a Pilar C. Fernández Quintas | Calvos (Orense) | » 2.136 | » | » | Mixta de Sabariz, Ayuntamiento Lobera (Orense). |
| D. ^a María A. Cervilla Cervilla | Ibrós (Jaén) | » 2.137 | » | » | U. de Torremendo, Ayuntamiento Orihuela (Alicante). |
| D. ^a María Presentación Espeso Calderón | Valdespino (León) | » 2.138 | » | » | Mixta de Valdespino Vaca, Ayunt. Joarilla Matas (León). |
| D. ^a María Menéndez González | Camuño (Oviedo) | » 2.140 | » | » | U. de San Bartolomé, Ayunt. Miranda (Oviedo). |
| D. ^a María Díez de Frutos | Tierra Zaragoza | » 2.141 | » | » | U. de Sestrica (Zaragoza). |
| D. ^a Juana María García de Tejada y Pineda | Usagre (Badajoz) | » 2.142 | » | » | U. núm. 4 de Feria (Badajoz). |
| D. ^a María Renovell Basilio | Requena (Valencia) | » 2.143 | » | » | Párvulos de Aras de Alpuente (Valencia). |
| D. ^a Julia Mengotti Osende | Soaserra (La Coruña) | » 2.144 | » | » | U. de Paradela (Lugo). |
| D. ^a María Antonia Sanabria Liz | Vilameán (Pontevedra) | » 2.145 | » | » | Mixta de Sotolobre, Ayuntamiento Salvatierra de Miño (Pontevedra). |
| D. ^a Antonia Fernández Soto | Galera (Granada) | » 2.146 | » | » | U. núm. 4 de Santisteban del Puerto (Jaén). |
| D. ^a María Guerra Fernández | Corneda-Irjic (Orense) | » 2.147 | » | » | Mixta de Lago, Ayuntamiento Maside (Orense). |
| D. ^a María Nieves García Herrerros | Boca de Húérgaro (León) | » 2.148 | » | » | U. de Pedrosa del Rey (León). |
| D. ^a Angeles Alvarez Sánchez | Osuna (Sevilla) | » 2.152 | » | » | U. núm. 3 de Cabra del Santo Cristo (Jaén). |
| D. ^a María Desamparados Martí Bono | Montichelvo (Valencia) | » 2.154 | » | » | Párvulos de Benilloba (Alicante). |
| D. ^a Soledad Sanz Alonso | Marín (Pontevedra) | » 2.155 | » | » | Mixta de Chain, Ayunt. Puentealdelias (Pontevedra). |
| D. ^a María Velázquez de Castro Gallardo | Fortuna (Murcia) | » 2.156 | » | » | Mixta de Baúl, Ayuntamiento Gor (Granada). |
| D. ^a Gumersinda Vázquez Fernández | Nogueirola (Orense) | » 2.157 | » | » | Mixta de Navio, Ayuntamiento San Amaro (Orense). |
| D. ^a María Dolores Fuentes Díez | Marceliama (Oviedo) | » 2.158 | » | » | Mixta de Cerzal de la Guzpeña, Ayuntamiento Prado de la Guzpeña (León). |
| D. ^a Consuelo Cerrudo Rodríguez | Almansa (Albacete) | » 2.159 | » | » | U. núm. 3 de Granátula (Ciudad Real). |
| D. ^a María Teresa Cuervo Canga | Jaén | » 2.160 | » | » | U. núm. 5 de Navas de San Juan (Jaén). |
| D. ^a Mercedes Guach Valero | Fraga (Huesca) | » 2.161 | » | » | U. de Sangarrén (Huesca). |
| D. ^a Anunciación Morano Sánchez | Castillo de las Guardas (Sevilla) | » 2.162 | » | » | Mixta de La Canaleja, Ayuntamiento Almonaster la Real (Huelva). |
| D. ^a María Mercedes Esparis Cardama | Entives (La Coruña) | » 2.163 | » | » | U. de Ons, Ayuntamiento Brión (La Coruña). |
| D. ^a Josefina Cardóna Sastre | Potries (Valencia) | » 2.164 | » | » | U. de B-nasal (Castellón). |
| D. ^a Harminia Eva Velo Moya | Dordaña (La Coruña) | » 2.165 | » | » | Mixta de Figueredo, Ayuntamiento Cesuras (La Coruña). |
| D. ^a María Fernández Somoza | Linares-Bearis (Orense) | » 2.166 | » | » | Mixta de San Ciprián, Ayunt. San Amaro (Orense). |
| D. ^a María Joaquina García Martín | Pozo Alcón (Jaén) | » 2.167 | » | » | U. de Fuentes de Cesna, Ayunt. Algarín (Granada). |
| D. ^a María Flora Antelo García | San Salvador (La Coruña) | » 2.172 | » | » | Mixta de San Salvador, Ayunt. Finisterre (La Coruña). |
| D. ^a María Salud González Prados | Matarronda (Sevilla) | » 2.173 | » | » | U. de Zagrillar, Ayuntamiento Priego (Córdoba). |
| D. ^a Asunción Lahiguera Cuenca | Miramar (Valencia) | » 2.174 | » | » | U. de Casas de Prada, Ayunt. Venta del Moro (Valencia). |
| D. ^a Carmen López López | Nechite (Granada) | » 2.175 | » | » | Mixta de Puerto Jubiley, Ayunt. Alcázar (Granada). |
| D. ^a Paula V. Villagarcía Díez | Bangueses (Orense) | » 2.177 | » | » | Mixta de Orillo, Ayunt. Verca (Orense). |
| D. ^a María Concepción López López | Rucanión de Bureba (Burgos) | » 2.178 | » | » | Mixta de Fresno de Valduerna, Ayuntamiento de Villamon-tán de la Valduerna (León). |
| D. ^a Teresa Ordóñez Ramírez | Villanueva de la Cañada (Madrid) | » 2.179 | » | » | U. núm. 1 de Vallanca (Valencia). |
| D. ^a Beatrigna Cima González | Santa Eulalia (Oviedo) | » 2.180 | » | » | Párvulos núm. 1 de Pimco (Oviedo). |

(Continuará.)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. L. Sanchidrián a Mengamuñoz, trozo primero, provincia de Avila,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, «Construcciones A. M. S. A.», de Madrid, con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 31, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintitrés meses después de empezadas, por la cantidad de 1.385.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.754.506 pesetas, la baja de 369.506,10 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. C. 503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén, trozo segundo, terminación de obras, provincia de Avila,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Venancia Aritmedi Mateos, vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle del Olivar, núm. 43, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas, por la cantidad de 913.698,20 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.142.122,75 pesetas, la baja de 228.414,55 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero del C. C. 712 de Artá a Alcudia, Sección de Santa Mar-

garita al Puerto de Alcudia, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Guillermo Capo Saletas, vecino de Bujer, provincia de Baleares, con domicilio en Bujer, calle Cervantes, número 10, que licitó en Baleares, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 741.200 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 741.202 pesetas, la baja de dos pesetas en beneficios del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero del C. L. de Buñola a Algaida, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Jaime Planas Bonet, vecino de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, con domicilio en Palma de Mallorca, calle camino vecinal de Son Rapiña, número 4, que licitó en Baleares, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 980.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.039.805,67 pesetas, la baja de 59.805,67 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de C. C. 710 de Alcudia a Andraitx por el Puerto de Pollensa, Sección de Andraitx a Estallenchs, trozo primero, provincia de Baleares,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don Jaime Planas Bonet, vecino de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, con domicilio en Palma de Mallorca, calle camino vecinal de Son Rapiña, núm. 4, que licitó en Baleares, comprometiéndose a terminar las obras veintidós meses después de empezadas, por la cantidad de 1.540.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.590.849,06 pesetas la baja de pesetas

50.849,06 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Baleares.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de C. L. de la de Vivero a Meira a la de Vega de Ribadeo a Ouviaño por Lorenzana, Puente Nuevo y Taramundi, Sección de Puente Nuevo a Taramundi, trozo único, provincia de Oviedo,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, don José Aenlle Sampayo, vecino de Villameá, provincia de Lugo, con domicilio en Villameá, que licitó en Oviedo, comprometiéndose a terminar las obras veintisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 3.660.331 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.673.932,88 pesetas, la baja de 13.601,88 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo posible remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., M. Menéndez Boneta.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del C. C. de Portonovo a la de Pontevedra al Grove, por la Ermita de la Lanzada, trozo único,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Malvar Corbal, vecino de Pontevedra, provincia de Idem, con domicilio en Idem, calle de García Camba, número 12, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a terminar las obras veintiún meses después de empezadas, por la cantidad de 1.227.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.377.484,68 pesetas, la baja de 150.484,68 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1946.—
El Director general, P. A., Menéndez Boneta.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.